

BOLETIN  OFICIAL
DEL MINISTERIO DE DEFENSA
DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO
DE
JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 59 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el teniente vicario de 1.ª de la Armada D. Abilio Piedrola Gastón y termina con el policía nacional D. Higinio Pascual Sastre.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMAS O CUERPO	REGULADOR		Porcentaje	RENKO D. O.	Fecha de Arreque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia por el que deba cobrar	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
			Pasos	Ci.				Pasos	Ci.			
D. Abilio Piedrola Gestón.....	Ete. Victorio 1º	Armada	73.970,00	90	208/79	1-03-80	66.573,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(1,12)	
D. Alvaro Alvarez Prigo.....	Id.	Id.	69.530,00	90	140/79	1-01-80	62.577,00	00	Pontevedra	Pontevedra	(1,14)	
D. Ramón Izquierdo Estefano.....	Coronel 9º	Infantería	77.952,00	90	141/79	1-10-79	70.157,00	00	Lugo	Lugo	(2,12)	
D. Pedro Gil Saman.....	Id.	Id.	75.732,00	90	172/79	1-11-79	68.159,00	00	Valencia	Valencia	(2,12)	
D. Julio Pavilla Marín.....	Id.	Id.	73.512,00	90	141/79	1-11-79	68.159,00	00	Coruña	Coruña	(2)	
D. Manuel Montero Seoane.....	Ete. Coronel	Artillería	75.732,00	90	181/79	1-12-79	68.159,00	00	Valencia	D. G. Tesoro	(1,12)	
D. Jesús Fernández Noguerol.....	Id.	Id.	75.732,00	90	181/79	1-12-79	68.159,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(1,12)	
D. Gerardo Méndez Alonso.....	Id.	Id.	75.732,00	90	181/79	1-01-80	68.159,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(1,12)	
D. Gerardo Arguñales Gallago.....	Id.	Id.	75.732,00	90	198/79	1-12-79	68.159,00	00	León	D. G. Tesoro	(1,12)	
D. Melchor Alonso Martínez.....	Id.	Id.	77.952,00	90	76/79	1-16-79	70.157,00	00	Valencia	Valencia	(1,12)	
D. Luis Cedazo San Juan.....	Id.	Id.	72.180,00	90	165/79	1-11-79	64.962,00	00	Eseunt	Valencia	(1,12)	
D. Rafael Márquez Porrás.....	Comandante	Infantería	74.830,00	90	223/79	1-07-80	67.347,00	00	Palma Mallorca	Balares	(12-21-22)	
D. Diego Cremet Echeman.....	Comte. He.	Caballería	69.932,00	90	139/79	1-10-79	62.939,00	00	Caceres	Caceres	(13,4)	
D. Antonio Moreno Lozano.....	Capitán	Infantería	67.268,00	90	223/79	1-01-80	60.541,00	00	Ceuta	Ceuta	(13,4)	
D. Juan Cetela García.....	Capitán	Infantería	51.800,00	50	160/79	1-03-78	29.900,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(1,13)	
D. Inocente Labe Moran.....	Id.	Id.	65.936,00	90	216/79	1-01-80	29.342,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(1,13)	
D. José Luis Rodríguez González	Id.	Id.	58.600,00	90	68/78	1-10-78	52.740,00	00	León	León	(1,13)	
D. José María Sanz Pinilla.....	Id.	Id.	62.384,00	80	237/79	1-02-80	49.907,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(1,13)	
D. Miguel Gómez Gallego de Guzmán.....	Ete. Mecánico	Aviación	49.100,00	90	156/77	1-04-78	44.190,00	00	Cadalso de los V.	D. G. Tesoro	(34-43-44)	
D. Gregorio Martín López.....	Ete. Esc. Esp.	Id.	57.930,00	80	101/79	1-12-79	46.344,00	00	Albacete	Albacete	(1,15)	
D. Pablo Haldos Pareira.....	Id.	Id.	57.930,00	80	99/79	1-12-79	46.344,00	00	Cabanete-Karrazxi	Balares	(1,15)	
D. Salvador Mula Zaragoza.....	Ete. Esp. Amereo	Id.	57.930,00	80	60/79	1-09-79	46.344,00	00	Alicante	Alicante	(1,15)	
D. Teófilo Solana Hecillo.....	Ete. Esp. Esp.	Id.	57.930,00	80	59/79	1-12-79	46.344,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(1,15)	
D. Francisco Pérez Gallego.....	Ete. Especial.	Id.	56.280,00	80	42/79	1-06-79	45.024,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(15-34-45)	
D. Eduardo Herrera Pérez.....	Id.	Id.	54.960,00	80	149/78	1-04-79	43.968,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(15-34-46)	
D. Félix Arriola Morales.....	Id.	Id.	58.152,00	90	194/79	1-12-79	52.337,00	00	Santander	Santander	(1,15)	
D. Juan Antonio Ramírez Martínez	Ete. Esc. Esp.	Id.	51.038,00	90	208/79	1-03-80	44.934,00	00	Santander	Santander	(1,15)	
D. Fidel Rivero Pacheco.....	Teniente	Id.	51.270,00	80	214/79	1-01-80	41.016,00	00	Santander	Santander	(1,14)	
D. Ángel López Sánchez.....	Id.	Id.	56.154,00	90	253/79	1-12-79	41.016,00	00	Santander	Santander	(1,15)	
D. José Ángel Sánchez.....	Alférez Camp.	Id.	32.700,00	90	147/61	1-05-78	29.430,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(15)	
D. Jacinto Fernández Pérez.....	Subte. Músico	Id.	44.640,00	80	206/79	1-12-79	35.712,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(15-49)	
D. Antonio del Solar y Santos.....	Id.	Id.	43.947,00	80	159/79	1-01-80	35.158,00	00	Madrid	Salamanca	(15-50)	
D. Manuel Pinao de Vera.....	Subteniente	Id.	40.644,00	80	193/79	1-12-79	32.515,00	00	León	Córdoba	(1,13)	
D. José Sanz Mena.....	Id.	Id.	41.088,00	80	228/79	1-01-80	32.870,00	00	León	Córdoba	(1,13)	
D. Ángel González Mujica.....	Consorte 1º	Id.	46.388,00	90	150/79	1-11-79	41.929,00	00	León	Córdoba	(1,15)	
D. Antonio Sánchez Muñoz.....	Empleada	Id.	29.700,00	60	118/78	1-10-78	17.860,00	00	Palma Mallorca	Balares	(8-15-21-34)	
D. Hilario Morales Sánchez.....	Sargento	Id.	28.038,00	90	160/79	1-08-79	25.234,00	00	Bercelona	Balares	(34-48-51)	
D. José Jiménez García.....	Id.	Id.	30.336,00	80	115/79	1-02-79	24.269,00	00	Huelva	Balares	(52)	
D. Antonio Parrón Fernández.....	Sgto. Egonomo	Id.	38.754,00	80	213/79	1-03-80	31.003,00	00	Huelva	Balares	(52)	
D. Santiago Berrocal Poblador.....	Capo 1º	Id.	23.950,00	50	214/79	1-10-79	11.975,00	00	Cárceles	Cárceles	(1,15)	
D. Manuel Cortes Rubio.....	Guardia	Id.	27.690,00	80	222/79	1-01-80	22.152,00	00	Sevilla	Sevilla	(18-54)	
D. Pedro Ojeda Medina.....	Id.	Id.	27.690,00	80	222/79	1-01-80	22.152,00	00	Sevilla	Sevilla	(18-54)	
D. Luis Casado Breyo.....	Id.	Id.	23.250,00	90	207/79	1-08-79	20.925,00	00	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(18-54)	
D. Sebastián Pardo Díaz.....	Id.	Id.	25.026,00	90	194/79	1-09-79	20.921,00	00	Molina del Rey	Molina del Rey	(20-56-34)	
D. Juan Díaz Pérez.....	Id.	Id.	25.914,00	80	222/79	1-01-80	20.921,00	00	Málaga	Málaga	(18-57)	
D. Antonio Arjona Cabezas.....	Id.	Id.	23.250,00	80	198/79	1-12-79	20.921,00	00	Málaga	Málaga	(18-58)	
D. Francisco Nohales Escrubano.....	Id.	Id.	23.250,00	80	198/79	1-09-79	18.600,00	00	Arganó	Arganó	(20-59)	
D. Joaquín Vicente Iglesias.....	Id.	Id.	23.250,00	80	198/79	1-08-79	18.600,00	00	Arganó	Arganó	(20-59)	
D. Joaquín Gutiérrez Guillera.....	Id.	Id.	23.250,00	80	222/79	1-01-80	18.600,00	00	Madrid	Madrid	(20-59)	
D. Fernando González Vilela.....	Id.	Id.	22.362,00	80	146/79	1-10-79	17.990,00	00	Carreiros	Carreiros	(60)	
D. Antonio Kervaz Medina.....	Id.	Id.	21.474,00	80	222/79	1-01-80	17.179,00	00	Carreiros	Carreiros	(61)	
D. Conrado Duenas Esteban.....	Id.	Id.	22.362,00	60	198/79	1-12-79	17.890,00	00	Torrox	Torrox	(20-60)	
D. Antonio Verón Barroso.....	Id.	Id.	22.362,00	60	150/79	1-07-79	13.417,00	00	Villasantino	Villasantino	(62)	
D. Mariano García Gordio.....	Id.	Id.	19.000,00	60	49/78	1-03-78	11.400,00	00	Camas	Camas	(62)	
D. José Ouesta Aguiar.....	Id.	Id.	22.362,00	50	135/79	1-07-79	11.181,00	00	Barcelona	Barcelona	(63)	

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Francisco Pérez Fernández...	Policía	Policía Nación	25.914,00	80	175/79	1-09-79	20.731,00		Madrid	D.G. Tesoro	(18,58)
D. Juan Manzanás Canora.....	Id.	Id.	28.026,00	80	127/79	1-07-79	20.021,00		Madrid	D.G. Tesoro	(19,57)
D. Gervasio Dorado Barreiro.....	Id.	Id.	24.138,00	80	171/79	1-09-79	19.310,00		Granada	D.G. Tesoro	(19,65)
D. Higinio Pascual Sastre.....	Id.	Id.	22.362,00	80	171/79	1-09-79	17.890,00		Madrid	D.G. Tesoro	(20,60)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artº 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B.O. del Estado número 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES:

- (1) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronel.
- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.
- (4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitan.
- (8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.
- (12) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.210,00 pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (13) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.060,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (14) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 530,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (15) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (18) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (19) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 265,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 265,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
- (22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.998,00 pesetas por la pensión del 10 % de mutilación.
- (34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
- (40) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1978 y desde 1º de enero de 1979 por Ley 1/79, la cantidad de 30.433,00 pesetas mensuales.
- (41) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1978 y desde 1º de enero de 1979 por Ley 1/79, la cantidad de 61.970,00 pesetas mensuales.
- (42) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 956,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de diciembre de 1978 y desde 1º de enero de 1979, la cantidad de 1.060,00 pesetas mensuales.
- (43) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de diciembre de 1978 y desde 1º de enero de 1979, la cantidad de 440,00 pesetas mensuales.
- (44) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1978 y desde 1º de enero de 1979 por Ley 1/79, la cantidad de 52.409,00 pesetas mensuales.
- (45) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 45.654,00 pesetas mensuales.
- (46) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 44.584,00 pesetas mensuales.
- (47) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 34.875,00 pesetas mensuales.
- (48) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de diciembre de 1978 y desde 1º de enero de 1979, la cantidad de 400,00 pesetas mensuales.
- (49) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10.3 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 36.093,00 pesetas mensuales.
- (50) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10.3 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 35.641,00 pesetas mensuales.
- (51) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1978 y desde 1º de enero de 1979 por Ley 1/79, la cantidad de 21.117,00 pesetas mensuales.
- (52) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 24.584,00 pesetas mensuales.
- (53) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 12.855,00 pesetas mensuales.
- (54) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 23.560,00 pesetas mensuales.
- (55) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 23.382,00 pesetas mensuales.
- (56) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 22.509,00 pesetas mensuales.
- (57) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 21.429,00 pesetas mensuales.
- (58) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 22.139,00 pesetas mensuales.
- (59) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 20.008,00 pesetas mensuales.
- (60) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 19.298,00 pesetas mensuales.
- (61) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 18.587,00 pesetas mensuales.
- (62) - Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 14.473,00 pesetas mensuales.
- (16) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

- | |
|--|
| (63)- Desde la fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1978, percibirá la cantidad de 12.240,00 pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1979, por Ley 1/79, la cantidad de 14.394,00 pesetas mensuales. |
| (64)- Desde la fecha de arranque por aplicación artº 11 de la Ley 1/79, por no alcanzar la pensión mínima, percibirá la cantidad de 12.120,00 pesetas mensuales. |
| (65)- Desde la fecha de arranque por aplicación artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 20.718,00 pesetas mensuales. |

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julían Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1978 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 108 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Artillería D. Agustín Sánchez Ramos y termina con el guardia civil D. Aniano Nieva Alonso.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El General Secretario, *Julían Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO - D. O.	Fecha de	Haber mensual		Punto de residencia y Delegación de Hacienda		OBSERVACIONES
						Arranque	que le corresponde		por la que debe cobrar		
						D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Agustín Sánchez Ramos.....	Coronel	Artillería	80.630,00	90	233/79	1-02-80	72.567,00		Granada	Granada	(12)
D. José Osorio Duarte.....	Id.	Id.	78.410,00	90	233/79	1-02-80	70.569,00		Marbella	Málaga	(12)
D. Luis Mateo Hernández.....	Id.	Id.	77.522,00	90	205/79	1-01-80	69.770,00		Segovia	Segovia	(12)
D. Antonio Torres Galvez.....	Id.	Aviación	80.630,00	90	125/79	1-02-80	72.567,00		Madrid	D.G.Tesoro	(12)
D. Luis Ferragut Pou.....	Capitán Navío	Armada	80.630,00	90	187/79	1-03-80	72.567,00		Madrid	D.G.Tesoro	(12)
D. Juan Galán Cano.....	Coronel	Infª. Marina	77.522,00	90	134/79	1-01-80	69.770,00		Cádiz	Cádiz	(12)
D. Antonio Pelayo Fernández.....	Coronel Hº	Infantería	78.840,00	90	223/79	1-01-80	70.956,00		Oviedo	Oviedo	(2.12.21)
D. Jacinto Morales Bñuls.....	Id.	Id.	76.620,00	90	198/79	1-12-79	68.958,00		Cádiz	Cádiz	(2.12)
D. Jesús Ramírez Jiménez.....	Id.	Id.	75.732,00	90	141/79	1-10-79	68.159,00		Cartagena	Cartagena	(2.-)
D. Pedro López López.....	Id.	Artillería	75.732,00	90	205/79	1-01-80	68.159,00		Alicante	Alicante	(2.12)
D. Manuel de la Haza Sainz de la Fuente.....	Id.	Ingenieros	75.732,00	90	164/79	1-11-79	68.159,00		Granada	Granada	(2.12)
D. José de la Rubiera Echavurri	Id.	Id.	75.732,00	90	215/79	1-01-80	68.159,00		Madrid	D.G.Tesoro	(2.12)
D. Teofilo García Santodomingo.	Tte. Coronel	Intendencia	73.068,00	90	223/79	1-01-80	65.761,00		Zaragoza	Zaragoza	(12)
D. Justo López Gómez.....	Id.	Aviación	72.840,00	90	114/79	1-01-80	70.956,00		Albacete	Albacete	(12)
D. Amalio Grañío Fernández.....	Capitán Fragata	Armada	73.512,00	90	163/79	1-08-79	66.161,00		Madrid	D.G.Tesoro	(12) Voluntario
D. Joaquín Vila-Belda Estelles.	Id.	Id.	74.400,00	80	156/79	1-02-80	59.520,00		Valencia	Valencia	(13)
D. Agapito Mateo Samaniego.....	Comandante	Infantería	73.942,00	90	141/79	1-10-79	66.548,00		Barcelona	Barcelona	(12)
D. Vicente Martínez Hevia.....	Id.	Artillería	72.165,00	90	242/79	1-11-79	64.949,00		Madrid	D.G.Tesoro	(12) Voluntario
D. Luis Cornejo López.....	Id.	Oficinas M.Aire	74.386,00	90	78/79	1-10-79	66.947,00		Salamanca	Salamanca	(12)
D. Rafael Avalos Torrejón.....	Capitán	Legión	64.392,00	80	238/79	1-11-79	51.506,00		Sovilla	Sevilla	(13) Voluntario
D. Joaquín Sánchez Ramírez.....	Id.	Infantería	68.156,00	90	141/79	1-10-79	61.340,00		Melilla	Melilla	(13)
D. Antonio Rosa Fernández.....	Id.	Id.	65.936,00	90	223/79	1-01-80	59.342,00		Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. José García Sánchez.....	Id.	Id.	65.936,00	90	221/79	1-01-80	59.342,00		Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. Arturo Gómez Hernández.....	Id.	Id.	63.494,00	80	223/79	1-01-80	50.795,00		Castellón	Castellón	(13)
D. Andrés García Herrera.....	Id.	Ingenieros	63.938,00	90	215/79	1-01-80	57.544,00		Melilla	Melilla	(13)
D. Cecilio García Díaz.....	Capitán Esc. Esp.	Espta. E.T.	61.052,00	90	197/79	1-12-79	54.947,00		Madrid	D.G.Tesoro	(13) Voluntario
D. Francisco Salazar Macías.....	ATS.1ª Capitán	Sanidad M.	63.272,00	80	180/79	1-09-79	50.618,00		Badajoz	Badajoz	(13)
D. Miguel Belmonte Segura.....	Capitán Esc. Esp.	Aviación	61.456,00	80	118/79	1-01-80	49.169,00		Madrid	D.G.Tesoro	(-)
D. Eduardo Bens de Casaux.....	Capitán	Guardia Civil	64.604,00	80	237/79	1-02-80	51.683,00		Jerez de la F.	Jerez de la F.	(13)
D. José Ruiz Núñez.....	Id.	Id.	64.160,00	80	237/79	1-02-80	51.328,00		Algeciras	Cádiz	(13)
D. Julián Oliva Martín.....	Id.	Id.	64.160,00	80	273/79	1-02-80	51.328,00		Talavera de la R.	Toledo	(13)
D. Honorio Reyes Marquina.....	Id.	Id.	62.384,00	90	189/79	1-12-79	49.907,00		Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. Fernando Montes Mogollón.....	Teniente	Caballería	59.706,00	80	238/79	1-01-80	47.765,00		Madrid	D.G.Tesoro	(14)
D. Pejerto Rodríguez Fernández.	Id.	Infª. Marina	60.150,00	80	148/79	1-01-80	48.120,00		Cartagena	Cartagena	(-)
D. Aurelio García Lerraz.....	Id.	Aviación	57.486,00	90	86/79	1-11-79	51.737,00		Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Andrés San Cristóbal Santos.	Id.	Id.	56.598,00	90	95/79	1-12-79	50.938,00		Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Justo González Rodríguez.....	Teniente	Oficinas M.Aire	59.706,00	80	117/79	1-01-80	47.765,00		Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Bienvenido Gómez Gómez.....	Id.	Aviación	57.930,00	80	85/79	1-11-79	46.344,00		Alicante	Alicante	(15)
D. Manuel Portilla de la Peña.....	Tte. Esc. Esp.	Id.	57.930,00	80	110/79	1-01-80	46.344,00		Badajoz	Badajoz	(15)
D. Antonio Noguera Tur.....	Tte. Mec. Aut.	Id.	56.598,00	80	98/79	1-12-79	45.278,00		Palma Mallorca	Baleares	(15)
D. Francisco López Yeto.....	Tte. Espta.	Id.	57.486,00	80	100/79	1-12-79	45.989,00		Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Antonio Rodríguez Pavón.....	Id.	Id.	56.140,00	80	97/79	1-12-79	44.912,00		Málaga	Málaga	(15)
D. Fidel Udaondo Berinagarre.....	Tte. Esc. Esp.	Id.	54.364,00	80	107/79	1-01-80	43.491,00		Badajoz	Badajoz	(15)
D. Valentín Gragera Martínez.....	Teniente	Guardia Civil	54.822,00	80	237/79	1-02-80	43.858,00		Coria del Río	Sevilla	(15)
D. Emilio Díaz Canto.....	Id.	Id.	54.822,00	80	237/79	1-02-80	43.858,00		Valencia	Valencia	(14)
D. Simeón Fuertes Boscos.....	Teniente Hº	Veterinaria	45.972,00	90	234/79	1-02-80	41.375,00		Zaragoza	Zaragoza	(7.15.40)
D. Andrés Arasanz Silles.....	Subteniente	Espta. E.T.	45.972,00	90	228/79	1-12-79	41.375,00		Villanueva de G.	Zaragoza	(15.40)
D. José Costo Díaz.....	Id.	Id.	45.972,00	90	258/79	1-02-80	41.375,00		Badajoz	Badajoz	(15.40)
D. Ramón Ruiz Domínguez.....	Subte. Celador	Armada	44.613,00	90	170/79	1-09-79	40.152,00		Cádiz	Cádiz	(15) Voluntario
D. Feliciano González Lago.....	Subteniente	Guardia Civil	42.864,00	80	226/79	1-01-80	34.291,00		Santander	Santander	(15.41)
D. Ramón Torralba Exposito.....	Id.	Id.	42.420,00	80	226/79	1-01-80	33.932,00		Santander	Santander	(15)
D. Antonio Garrido González.....	Id.	Id.	40.644,00	80	237/79	1-01-80	32.515,00		S.C.Tenerife	S.C.Tenerife	(15)
D. José González Copetudo.....	Id.	Id.	40.200,00	80	226/79	1-01-80	32.160,00		Castilleja Cuesta	Sevilla	(15)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGUIADOR	Prestación	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas				D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	
D. Ginés Romera Tudela.....	Subteniente	Guardia Civil	40.200,00	80	173/79	1-11-79	32.160	00	Molina Segura	Murcia	(15)
D. Cirilaco Nisa Ruano.....	Id.	Id.	39.756,00	80	226/79	1-01-80	31.805	00	Gibraleón	Huelva	(15)
D. Rafael Fernández Ordóñez...	Id.	Id.	38.868,00	80	226/79	1-01-80	31.094	00	Fuengirola	Málaga	(15)
D. Diego Vera Padrique.....	Id.	Policiá Nacion	39.978,00	80	179/79	1-09-79	31.982	00	Cádiz	Cádiz	(15)
D. Emilio Sánchez Calvo.....	Brigada Música	Aviación	41.346,00	80	120/79	1-02-80	33.077	00	Alcorcón	D.G.Tesoro	(15)
D. José Gómez González.....	Brigada	Guardia Civil	38.682,00	80	193/79	1-12-79	30.946	00	Cádiz	Cádiz	(15)
D. Franciaco Menor Mantas.....	Id.	Id.	37.350,00	80	226/79	1-01-80	29.880	00	Málaga	Málaga	(15)
D. Daniel Gozalo Soto.....	Id.	Id.	37.350,00	80	173/79	1-11-79	29.880	00	Igualeda	Barcelona	(15)
D. Florentino Alvarez Bardón..	Id.	Policiá Nacion	36.462,00	80	253/79	1-12-79	29.170	00	Oviedo	Oviedo	(15)
D. Tomás de Lis Yela.....	Músico 3ª.-Sgto	1ª Músicas M.	40.494,00	80	168/79	1-10-79	32.395	00	Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. José Betnal Pacheco.....	Sargento 1ª	Guardia Civil	36.720,00	80	237/79	1-11-79	29.376	00	Rota	Cádiz	(15)
D. José Martínez Carrillo.....	Id.	Id.	36.720,00	80	193/79	1-12-79	29.376	00	Almería	Almería	(15)
D. David Martín Bernal.....	Id.	Id.	35.388,00	80	226/79	1-01-80	28.310	00	Aldeaseca de la I	Salamanca	(15)
D. Pedro Gabaldón García.....	Id.	Policiá Nacion	35.832,00	80	239/79	1-11-79	28.666	00	Albacete	Albacete	(15)
D. Benigno Freije López.....	Sgto. Fogonero	Armada	38.754,00	80	287/78	1-07-79	31.003	00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(16)
D. Franciaco Miragaya Ares.....	Id.	Id.	40.086,00	80	166/79	1-02-80	32.069	00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(15)
D. Adrián Costumero del Barco..	Sargento	Guardia Civil	36.720,00	80	173/79	1-11-79	24.610	00	Castellón	Castellón	(17)
D. Rafael Martín Pérez.....	Id.	Id.	31.206,00	80	173/79	1-11-79	24.965	00	Madrid	D.G.Tesoro	(17)
D. Jesús Sánchez Sánchez.....	Cabo 1ª	Policiá Nacion	27.502,00	80	207/79	1-10-79	22.002	00	Zaragoza	Zaragoza	(18.42)
D. Narciso Campillo Lorente...	Id.	Legión	19.224,00	90	238/79	1-01-80	17.302	00	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	(43)
D. Isidoro Gómez Casaus.....	Guardia	Guardia Civil	18.810,00	200	198/79	1-09-79	37.620	00	Ribera	Guipúzcoa	(44)
D. Sabino Santos García.....	Id.	Id.	28.578,00	80	222/79	1-01-80	22.862	00	Lienores	Santander	(18.45)
D. Francisco del Moral Moya...	Id.	Id.	28.578,00	80	169/79	1-11-79	22.862	00	Granada	Granada	(18.45)
D. Francisco Ruiz Paz.....	Id.	Id.	27.468,00	80	222/79	1-01-80	21.974	00	Teba	Málaga	(18.46)
D. Joaquín Ruiz Velázquez.....	Id.	Id.	26.802,00	80	222/79	1-01-80	21.442	00	San Juan de A.	Sevilla	(18.47)
D. Juan Egea Vidal.....	Id.	Id.	26.802,00	80	222/79	1-01-80	21.442	00	Alcácer	Valencia	(18.47)
D. Félix Quintero Junco.....	Id.	Id.	26.802,00	80	198/79	1-09-79	21.442	00	Madrid	D.G.Tesoro	(18.47)
D. Antonio Sola García.....	Id.	Id.	26.802,00	80	198/79	1-09-79	21.442	00	Madrid	D.G.Tesoro	(18.47)
D. Justo Ortiz Jiménez.....	Id.	Id.	25.914,00	80	211/79	1-10-79	20.731	00	Armilla	Granada	(18.48)
D. Pedro Arribas Muñoz.....	Id.	Id.	25.914,00	80	173/79	1-08-79	20.731	00	Madrid	D.G.Tesoro	(19.48)
D. Francisco Polo Guerra.....	Id.	Id.	22.362,00	90	235/79	1-11-79	20.126	00	Sierra de Fuentes	Cáceres	(20.48)
D. José López Martín.....	Id.	Id.	25.026,00	80	193/79	1-09-79	20.021	00	Linares	Jaén	(18.50)
D. Amador García Moya.....	Id.	Id.	25.026,00	80	193/79	1-09-79	20.021	00	Linares	Jaén	(19.50)
D. Manuel Puerta Melguizo.....	Id.	Id.	25.026,00	80	146/79	1-10-79	20.021	00	Hellín	Albacete	(19.50)
D. José Esparza Covar.....	Id.	Id.	25.026,00	80	165/79	1-08-79	20.021	00	Alcantarilla	Murcia	(18.50)
D. Alejandro Prieto de Sande...	Id.	Id.	24.804,00	80	252/79	1-02-80	19.843	00	Cáceres	Cáceres	(19.51)
D. Juan Peinado Medina.....	Id.	Id.	24.138,00	80	193/79	1-09-79	19.310	00	La Carolina	Jaén	(19.52)
D. Julián Romero Huertas.....	Id.	Id.	23.250,00	80	222/79	1-01-80	18.600	00	Madrid	D.G.Tesoro	(20.53)
D. Segundo de Amaya Laya.....	Id.	Id.	22.362,00	80	193/79	1-09-79	17.890	00	Leganes	D.G.Tesoro	(54)
D. Ismael García Gutiérrez.....	Id.	Id.	22.362,00	80	246/79	1-11-79	17.890	00	Toledo	Toledo	(54)
D. Abilio Aranda Gómez.....	Id.	Id.	21.474,00	80	255/79	1-02-80	17.179	00	Pedrola	Zaragoza	(55)
D. José Avila Ramos.....	Id.	Id.	21.474,00	80	222/79	1-01-80	17.179	00	Chauchina	Granada	(55)
D. Antonio Fernández Sabido...	Id.	Id.	17.922,00	30	286/78	1-01-79	5.377	00	Encinasola	Huelva	(56)
D. José Pomar Flores.....	Policiá	Policiá Nacion	27.690,00	80	84/79	1-05-79	22.152	00	Villadecans	Barcelona	(18.57)
D. Lito Saez Rodríguez.....	Id.	Id.	26.802,00	80	253/79	1-12-79	21.442	00	La Coruña	La Coruña	(18.47)
D. Joaquín Fernández Ramos.....	Id.	Id.	25.914,00	80	181/79	1-09-79	20.731	00	Madrid	D.G.Tesoro	(18.48)
D. Eduardo Pérez Tudela.....	Id.	Id.	25.914,00	80	204/79	1-10-79	20.731	00	Jaén	Jaén	(18.48)
D. Francisco Vega Blasco.....	Id.	Id.	25.914,00	80	83/79	1-05-79	20.731	00	Barcelona	Barcelona	(18.48)
D. Ramón Gil Viñas.....	Id.	Id.	25.914,00	80	84/79	1-05-79	20.731	00	Hospitalet de LL.	Barcelona	(18.48)
D. Baldomero Lozano Gallego...	Id.	Id.	25.914,00	80	84/79	1-05-79	20.731	00	Barcelona	Barcelona	(18.48)
D. José Benito Nuñez Aguiar...	Id.	Id.	25.026,00	80	84/79	1-05-79	20.021	00	Barcelona	Barcelona	(19.50)
D. Baldomero González Fernández	Id.	Id.	25.026,00	80	84/79	1-05-79	20.021	00	Barcelona	Barcelona	(18.50)
D. Luis Antonio Moreira Carra-	Id.	Id.	23.250,00	80	253/79	1-12-79	18.600	00	La Estrada	Pontevedra	(20.53)
cedo.....	Id.	Id.	22.362,00	80	204/79	1-10-79	17.890	00	Barcelona	Barcelona	(20.54)
D. Francisco Santiago Almagro..	Id.	Id.	22.362,00	80	204/79	1-10-79	17.890	00	Barcelona	Barcelona	(20.54)
D. Luis Iglesias Mata.....	Id.	Policiá Armada	15.009,12	50	275/77	1-12-77	7.505	00	Madrid	D.G.Tesoro	(58)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponda		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Aniano Nieva Alonso.....	Guardia	Guardia Civil	22.362,00	50	150/79	1-07-79	11.181,00		Gerona	Gerona	(56)
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B.O. del Estado número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.</p>											
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>(2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel. (7) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Subteniente. (12) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.210,00 pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. (13) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.060,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. (14) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 530,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. (15) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio. (16) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio. (17) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 265,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio. (18) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio. (19) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio. (20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 265,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio. (21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 3.229,00 pesetas por la pensión del 10% de mutilación. (40) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10.3. Ley 1/79, percibirá la cantidad de 42.064,00 pesetas mensuales. (41) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 12 Ley 1/78, percibirá la cantidad de 34.365,00 pesetas mensuales. (42) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 23.410,00 pesetas mensuales. (43) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 22.540,00 pesetas mensuales. (44) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 41.140,00 pesetas mensuales. (45) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 24.270,00 pesetas mensuales. (46) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 23.382,00 pesetas mensuales. (47) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 22.850,00 pesetas mensuales. (48) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 22.139,00 pesetas mensuales. (49) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 21.710,00 pesetas mensuales. (50) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 21.429,00 pesetas mensuales. (51) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 21.251,00 pesetas mensuales. (52) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 20.718,00 pesetas mensuales. (53) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 20.008,00 pesetas mensuales. (54) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 19.298,00 pesetas mensuales. (55) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 18.587,00 pesetas mensuales. (56) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 11 Ley 1/79, por no alcanzar la pensión mínima, percibirá la cantidad de 12.120,00 pesetas. (57) - Desde la fecha de arranque por aplicación artículo 10 Ley 1/79, percibirá la cantidad de 23.560,00 pesetas mensuales. (58) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1977; durante el año 1978 por Ley 22/77, percibirá la cantidad de 10.507,00 pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1979 por Ley 22/77 y D.M. Hacienda de 26-1-79, percibirá la cantidad de 12.356,00 pesetas mensuales.</p>											

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1º y 15 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 66 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel veterinario D. Ignacio Ara Martín y termina con el policía nacional D. Román Aparicio Colmenarejo.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Participación	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas				D. M. A.	Pesetas	Cts	Punto de residencia	
D. Ignacio Ara Martín.....	Coronel Veterin.	Veterinaria M.	80.630,00	90	106/79	1-09-79	72.567	00	Los Cristianos	S. C. Tenerife	(12.34)
D. José Moreno Macías.....	Coronel	Aviación	80.630,00	90	72/79	1-11-79	72.567	00	Sevilla	Sevilla	(12.29.34)
D. Emilio Miranda Viñuelas.....	Coronel Hº	Infantería	78.840,00	90	118/79	1-09-79	70.956	00	Madrid	D. G. Tesoro	(2.12.34)
D. José Fernández-Arias Campoamor Tte. Coronel	Intvt. Armada	Artillería	69.500,00	90	104/79	1-04-78	62.550	00	Madrid	D. G. Tesoro	(1.34.40)
D. Urbano Orad de la Torre.....	Capitán	Artillería	69.500,00	60	155/77	1-04-78	41.700	00	Madrid	D. G. Tesoro	(1.34.41)
D. Antonio Gómez Marcano.....	Ex-Capitán Médico	Armada	69.500,00	60	165/79	1-04-78	41.700	00	Cádiz	Cádiz	(1.41)
D. Enrique Seris Granier y Sostoa	Ex-Teniente	Navío Id.	71.500,00	60	116/79	1-04-78	42.900	00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(1.34.42)
D. Demetrio Sánchez Andrés.....	Capitán	Aviación	63.494,00	90	101/79	1-12-79	57.145	00	Madrid	D. G. Tesoro	(14.34)
D. Francisco Javier Pelez Martín nez Barranco.....	Capitán Esc. Esp.	Id.	62.828,00	90	107/79	1-01-80	56.545	00	Castellón	Castellón	(14.35)
D. Miguel López Iglesias.....	Capitán	Policía Nacional	62.384,00	90	127/79	1-07-79	56.146	00	Madrid	D. G. Tesoro	(13.34)
D. Manuel Moreno Flomesta.....	Teniente	Legión	56.154,00	80	171/79	1-11-79	44.923	00	Málaga	Málaga	(15.34)
D. Rafael Muñoz Martín.....	Id.	Artillería	59.700,00	90	96/79	1-04-78	53.730	00	Toulouse (Francia)	D. G. Tesoro (Nómina extranjeros)	(3.34.43)
D. Ignacio Madrazo Carpintero.....	Maestro Armero	C. A. S. E.	73.470,00	90	86/79	1-07-79	66.123	00	Zaragoza	Zaragoza	(5.34.15)
D. Pedro Riera Orell.....	Teniente	Esptª E. T.	73.470,00	90	76/79	1-07-79	66.123	00	Palma de M.	Baleares	(15.34)
D. Angel Marín Cubillas.....	Id.	Id.	50.100,00	80	84/78	1-07-78	40.080	00	Granada	Granada	(34.44.45)
D. Gerardo Seijo Couceiro.....	Id.	Aviación	50.100,00	90	53/78	1-09-78	45.090	00	Murcia	Murcia	(34.45.46)
D. Agustín-Alfredo Fernández Pazos	Id.	Id.	56.376,00	90	122/78	1-02-79	50.738	00	Madrid	D. G. Tesoro	(15.34)
D. Ubaldo Rodríguez Blanca.....	Teniente Radgta	Id.	50.700,00	80	71/78	1-10-78	40.560	00	Murcia	Murcia	(34.45.47)
D. Ramón Romero La Ruda.....	Teniente	Id.	49.500,00	80	80/78	1-11-78	39.600	00	Palma de M.	Baleares	(34.45.48)
D. Francisco Barceló Cánovas.....	Teniente Esptª	Id.	49.500,00	80	101/78	1-12-78	39.600	00	Puente del R.	Murcia	(34.45.48)
D. Manuel Vicente Díez.....	Teniente	Id.	57.930,00	80	132/78	1-02-79	46.344	00	Salamanca	Salamanca	(15.34)
D. Gonzalo Marín Orio.....	Id.	Id.	57.930,00	80	122/78	1-02-79	46.344	00	Logroño	Logroño	(15.34)
D. Angel Lara Moreno.....	Id.	Id.	57.930,00	80	107/78	1-01-79	46.344	00	Granada	Granada	(15.34)
D. Antonio Escobar Valtierra.....	Ex-Teniente	Guardia Civil	69.500,00	60	218/79	1-04-78	41.700	00	Madrid	D. G. Tesoro	(1.34.49)
D. Antonio Martínez Aguado.....	Alférez	Infantería	59.700,00	90	82/79	1-04-78	53.730	00	Palamós	Gerona	(3.34.43)
D. Juan Ribas Mari.....	Id.	Id.	58.900,00	90	296/78	1-04-78	53.010	00	Gourbevol (Francia)	D. G. Tesoro (Nómina extranjeros)	(3.34.50)
D. Ramón Santacreu Castells.....	Id.	Id.	58.100,00	90	82/79	1-04-78	52.290	00	Francia	D. G. Tesoro (Nómina extranjeros)	(3.34.51)
D. Agustín Petrus Rubio.....	Subteniente	Aviación	44.284,00	90	110/78	1-01-79	39.856	00	Palma de M.	Baleares	(15.34.52)
D. Enrique Romance Herrando.....	Id.	Guardia Civil	43.308,00	80	97/79	1-08-79	34.646	00	Prados Redondos	Guadalajara	(15.34)
D. Vicente Algaba Felguera.....	Id.	Id.	36.000,00	80	124/78	1-09-78	28.800	00	Baeza	Jaén	(34.45.53)
D. Alfonso Romero Carrillo.....	Id.	Id.	41.532,00	80	72/79	1-07-79	33.226	00	Loriguilla	Valencia	(15.34)
D. Armando Loscos García.....	Id.	Id.	40.200,00	80	72/79	1-07-79	32.160	00	Valencia	Valencia	(15.34)
D. Ismael González Sacristán.....	Brigada	Infantería	47.900,00	90	222/79	1-04-78	43.110	00	Gijón	Gijón	(5.34.54)
D. Aurelio Valero Galán.....	Id.	Artillería	58.500,00	90	77/78	1-04-78	52.650	00	Málaga	Málaga	(3.34.55)
D. Florencio Gabas Pueyo.....	Conserje	Guardador M.	38.700,00	60	226/79	1-04-78	23.220	00	Madrid	D. G. Tesoro	(8.34.56)
D. Manuel Méndez Iserni.....	Brigada	Aviación	54.900,00	30	55/79	1-04-78	16.470	00	Lyon (Francia)	D. G. Tesoro (Nómina extranjeros)	(3.34.57)
D. Julián Saenz Marín.....	Auxiliar Adminst.	C. A. S. E.	43.900,00	90	221/79	1-04-78	39.510	00	Madrid	D. G. Tesoro	(8.34.58)
D. Diego Aulio Riquelme.....	Ex-Auxiliar O. y T.	C. A. S. E.	39.900,00	30	90/79	1-04-78	11.970	00	Alcantarilla	Murcia	(8.34.59)
D. Alejandro Bartolomé Bruquetas	Ex-Auxiliar 1ª Armada	Id.	57.500,00	60	45/79	1-04-78	34.500	00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(5.34.60)
D. Fernando López Rugero.....	Auxiliar 1ª Ofic.	Id.	54.700,00	60	242/77	1-04-78	32.820	00	Toulouse (Francia)	D. G. Tesoro (Nómina extranjeros)	(5.34.61)
D. Manuel López Ramos.....	Auxiliar 2ª Elect.	Id.	53.500,00	30	81/79	1-04-78	16.050	00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(5.34.62)
D. José Herrada Montesori.....	Buzo de 1ª	Id.	57.100,00	30	30/79	1-04-78	17.130	00	Almería	Almería	(5.34.63)
D. Guillermo Blanco Pascual.....	Ex-Sargento	Infantería	57.000,00	60	221/77	1-04-78	34.200	00	La Coruña	La Coruña	(4.34.64)
D. Silvano Merino Díez.....	Sargento	Artillería	58.200,00	60	94/79	1-04-78	34.920	00	Barcelona	Barcelona	(4.34.65)
D. Manuel García Ruiz.....	Sargento Músico	Músicas M.	34.500,00	60	228/79	1-04-78	20.700	00	Níjar	Almería	(8.66)
D. Francisco Sánchez Moreno.....	Sargento	Aviación	62.100,00	30	43/79	1-04-78	18.630	00	Utrera	Sevilla	(3.34.67)
D. Ovidio Macho Díaz.....	Ex-Sargento	Id.	58.700,00	30	77/79	1-04-78	17.610	00	Las Palmas G. C.	Las Palmas G. C.	(3.34.68)
D. Rafael Ortiz de Landasuri López.....	Id.	Id.	54.000,00	30	40/79	1-04-78	16.200	00	Zaragoza	Zaragoza	(4.34.69)
D. Luis Mantecón González.....	Sargento	Guardia Civil	31.900,00	90	156/79	1-04-78	28.710	00	Teruel	Teruel	(8.34.70)
D. José Herrero Pascual.....	Id.	Id.	31.900,00	60	220/79	1-04-78	19.140	00	Málaga	Málaga	(8.34.71)
D. Manuel Damían Alonso Fernández	Id.	Id.	55.000,00	30	99/79	1-04-78	16.500	00	Madrid	D. G. Tesoro	(4.34.72)
D. Francisco Tenorio Loo.....	Id.	Carabineros	47.100,00	90	220/79	1-04-78	42.390	00	Almería	Almería	(5.34.73)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR.		POTEN- CIAS	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas					Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Manuel Martínez Silio.....	Músico 3º Cabo	Infantería	34.500,00	60	228/79	1-04-78	20.700,00		Santander	Santander	(8.74)	
D. Roque Mangaó Alcalde.....	Músico 2º	Músicas M.	36.300,00	30	226/79	1-04-78	10.890,00		Mahón	Baleares	(8.34.75)	
D. Salvador Jover Marhuenda.....	Cabo	Infantería	32.700,00	30	187/79	1-04-78	9.810,00		Elche	Alicante	(8.76)	
D. Segundo Díaz Sánchez.....	Id.	Id.	35.100,00	30	228/79	1-04-78	10.530,00		Santaña	Santander	(8.77)	
D. Juan Jiménez Solano.....	Id.	Id.	32.700,00	30	151/79	1-04-78	9.810,00		Cartagena	Cartagena	(8.76)	
D. Ernesto Lancho Maestre.....	Id.	Ingenieros	32.700,00	30	228/79	1-04-78	9.810,00		Madrid	D.G.Tesoro	(8.76)	
D. Manuel Gregori Sanahuja.....	Ex-Cabo Marinero	Armada	34.900,00	30	223/79	1-04-78	10.470,00		Kelibia Playa (Tánez)	D.G.Tesoro (No na extranjeros)	(10.78)	
D. Francisco González Selles.....	Ex-Cabo Artillero	Id.	34.900,00	30	222/79	1-04-78	10.470,00		Mahón	Baleares	(10.78)	
D. Alfonso Arana del Busto.....	Cabo	Aviación	55.000,00	30	43/79	1-04-78	16.500,00		Madrid	D.G.Tesoro	(4.34.72)	
D. Francisco Domínguez Toca.....	Id.	Carabineros	31.500,00	30	187/79	1-04-78	9.450,00		Londres (Inglaterra)	D.G.Tesoro (Nómi na extranjeros)	(8.78)	
D. Julián Maestre Correa.....	Guardia	Guardia Civil	17.443,00	200	96/73	1-02-77	34.886,00		Ciudad Real	Ciudad Real	(34.79.80)	
D. Manuel Piquín Arne.....	Id.	Id.	11.763,87	200	267/57	1-02-77	23.528,00		Granadas de S.	Oviedo	(34.81)	
D. Gonzalo Antequera Barroso.....	Id.	Id.	22.362,00	80	279/78	1-03-79	17.890,00		Santa Margarita	Barcelona	(34.82)	
D. Román Aparicio Colmenarejo.....	Policia	Policia Nacional	13.632,50	65	65/59	1-01-76	8.861,12		Madrid	D.G.Tesoro	(34.83.84)	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artº 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado núm. 363), previo al de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES:

- (1) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronel.
- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.
- (3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.
- (4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.
- (5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.
- (8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.
- (10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.
- (12) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.210,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (13) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.060,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (14) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 530,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (15) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (29) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 3.459,00 pesetas, por la pensión del 10% de Caballero Militado de Guerra por la Patria.
- (34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
- (35) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento con el empleo de Teniente, publicado por Orden Circular de 10 de Noviembre de 1.977 (D.O. nº 271), que quedará anulado, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.
- (40) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 63.325,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 72.871,00 pesetas mensuales.
- (41) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 42.350,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 48.581,00 pesetas mensuales.
- (42) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 49.979,00 pesetas mensuales.
- (43) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 62.595,00 pesetas mensuales.
- (44) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 47.535,00 pesetas mensuales.
- (45) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1978 y desde 1º de Enero de 1.979, percibirá 440,00 pesetas mensuales.
- (46) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 53.477,00 pesetas mensuales.
- (47) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 48.104,00 pesetas mensuales.
- (48) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 46.966,00 pesetas mensuales.
- (49) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 48.581,00 pesetas mensuales.
- (50) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 61.757,00 pesetas mensuales.
- (51) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 60.918,00 pesetas mensuales.
- (52) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10.3 de la Ley 1/79, percibirá 41.091,00 pesetas mensuales.

- (53) -Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por aplicación del artº 12, percibirá la cantidad de 30.180,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 33.500,00 pesetas mensuales.
- (54) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 51.128,00 pesetas mensuales.
- (55) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 61.337,00 pesetas mensuales.
- (56) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 27.515,00 pesetas mensuales.
- (57) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 19.188,00 pesetas mensuales.
- (58) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 41.401,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 46.819,00 pesetas mensuales.
- (59) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 12.342,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 14.184,00 pesetas mensuales.
- (60) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 40.917,00 pesetas mensuales.
- (61) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 38.925,00 pesetas mensuales.
- (62) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 19.035,00 pesetas mensuales.
- (63) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 20.316,00 pesetas mensuales.
- (64) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 40.185,00 pesetas mensuales.
- (65) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 41.031,00 pesetas mensuales.
- (66) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.882,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 24.530,00 pesetas mensuales.
- (67) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 21.704,00 pesetas mensuales.
- (68) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 20.586,00 pesetas mensuales.
- (69) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 19.035,00 pesetas mensuales.
- (70) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 34.021,00 pesetas mensuales.
- (71) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 22.681,00 pesetas mensuales.
- (72) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 19.388,00 pesetas mensuales.
- (73) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 50.275,00 pesetas mensuales.
- (74) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 21.175,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 24.530,00 pesetas mensuales.
- (75) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 11.026,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 12.905,00 pesetas mensuales.
- (76) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 9.857,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por aplicación del artº 11, percibirá 12.120,00 pesetas mensuales.
- (77) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 10.587,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 12.478,00 pesetas mensuales.
- (78) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por el artº 11, percibirá 12.120,00 pesetas mensuales.
- (79) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977; durante el año 1.978 por la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 48.841,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 57.437,00 pesetas mensuales.
- (80) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.977; durante el año 1.978, percibirá 359,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979, percibirá 400,00 pesetas mensuales.
- (81) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977; durante el año 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 32.939,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 38.736,00 pesetas mensuales.
- (82) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 19.298,00 pesetas mensuales.
- (83) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 10.811,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.978 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 1/78, percibirá 15.135,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 1/79, percibirá 17.799,00 pesetas mensuales.
- (84) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.977; durante el año 1.978, percibirá 239,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979, percibirá 265,00 pesetas mensuales.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 124 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por D.ª María Teresa Sánchez Meléndez, y termina por D.ª Carmen Moreno Molera.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones		
							H A S T A				DESDE Año 1979					
							31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas						
D ^a M ^a Teresa Sánchez Meléndez	Hf ^a .	Comte. D. Miguel Sánchez Blázquez	Inf.	Incapac.	34480	200					68961	87580	102031	1-02-77	Zaragoza	3
D ^a Jesusa Pertierra Menéndez	Madre	Tte. D. Celestino Garrido Pertierra	Inf.		24339	200					48678	66202	78516	1-02-77	Oviedo	3
D ^a Juana Chao Alonso de Illera	Madre	Tte. D. Manuel Sardiña Chao	Inf.		34000	200										
D ^a Ascensión García Mora	Madre	Tte. D. Manuel Jimena García	Inf.		24339	200										
D ^a Gumersinda Suárez Cabrera	Madre	Tte. D. Francisco Padilla Suárez	Inf.		40600	200										
D ^a M ^a -Jesús Navarrete Martínez	Vda.	Bg. D. José Carretero Rastrollo	Inf.		22107	200										
D ^a Julia Campos Díaz	Vda.	Bg. D. Alfredo Roen Llamira	Inf.		27582	200										
D ^a Pilar García Balseiro	Madre	Bg. D. Miguel Mouzo García	Art.		23100	200										
D ^a Laura Correa Seijo	Vda.	Sgto. D. Luciano Hermida Alonso	Inf.		24360	200										
D ^a M ^a -Carmen Falcón Moreno	Madre	Sgto. D. José Reyes Falcón	Inf.		13183	200										
D ^a Teodosia Garijo de Miguel	Vda.	Sgto. D. Luis Salgado Pastor	Inf.		24360	200										
D ^a Isabel Cámara García	Vda.	Sgto. D. Sebastián Chaves Plasencia	Inf.		24360	200										
D ^a Araceli Navarro Ruiz	Vda.	Sgto. D. Antonio Romera López	Inf.		20400	200										
D ^a Rosario González Márquez	Vda.	Sgto. D. José Delgado Donate	Leg.		24360	200										
D ^a Maximina Manrique Recio	Vda.	Sgto. D. Ricardo Tejedor Macedo	Leg.		24360	200										
D ^a Susana Núñez Minguenza	Madre	Sgto. D. Cesareo Soria Núñez	Art.		24360	200										
D ^a Josefa García Lacal	Madre	Sgto. D. Francisco Cabero García	FET.		24360	200										
D ^a Juana Herce Sáenz	Madre	Cabo D. Justo Marquiz Hecoe	Inf.		2625	200										
D ^a Aquilino Acosta García	Padre	Cabo D. José Acosta Martín	Inf.		4213	200										
D ^a Sara Fernández Rodríguez	Vda.	Cabo D. José Fernández Ansla	Inf.		4213	200										
D ^a Carmen López Gabeiras	Madre	Cabo D. Avelino Tembras López	Inf.		2625	200										
D ^a Antonia Corderó Corrales	Vda.	Cabo D. Bartolomé Cuadrado Ladera	Inf.		4213	200										
D ^a Encarnación García López	Vda.	Cabo D. Pascasio González Muñoz	Inf.		4213	200										
D ^a Carmen López González	Madre	Cabo D. Daniel Pardo López	Inf.		4213	200										
D ^a Dolores Fuentes Siverio	Vda.	Cabo D. Francisco González Hernández	Inf.		4213	200										
D ^a Catalina García Morales	Vda.	Cabo D. Julio Castellano Marrero	Inf.		4213	200										
D ^a María Rodríguez Novoa	Vda.	Cabo D. Olimpo Padreda Rodríguez	Inf.		4213	200										
D ^a Petra Alonso González	Vda.	Cabo D. Marcelo Morales González	Inf.		4213	200										
D ^a M ^a Purificación Antonia Aguzá	Madre	Cabo D. Manuel-Antonio Valverde (Aguzá)	Inf.		4213	200										
D ^a Concepción Revilla Váz	Madre	Cabo D. Rubén Velasco Revilla	Inf.		4213	200										
D ^a Visitación Sánchez Blanco	Vda.	Cabo D. Jesús Sánchez Collazo	Inf.		4213	200										
D ^a Amable Seijas Núñez	Padre	Cabo D. Manuel Seijas Folgueira	Inf.		4213	200										
D ^a Justo Santamaría Vicario	Padre	Cabo D. Pablo Santamaría Lamo	Inf.		4213	200										
D ^a Aurea Mato Arantón	Vda.	Cabo D. Antonio Barreiro Vila	Inf.		4213	200										
D ^a Consolación García Velasco	Vda.	Cabo D. Julián Abad Soto	Inf.		4213	200										
D ^a María Ibáñez Oquillas	Madre	Cabo D. Felipe Hervás Ibáñez	Inf.		4213	200										
D ^a Concepción Escalona Quero	Vda.	Cabo D. Fernando Barrero Segura	Inf.		4213	200										
D ^a Araceli Fuentes Jiménez	Vda.	Cabo D. Miguel Moreno Romero	Inf.		4213	200										
D ^a Caridad Fernández Fernández	Vda.	Cabo D. Camilo Regal Aira	Inf.		4213	200										
D ^a Adolfinia García Gómez	Vda.	Cabo D. Torcuato Vega Garvía	Inf.		4213	200										
D ^a Lucía González Déniz	Vda.	Cabo D. Juan Déniz Enriquez	Inf.		4213	200										
D ^a Julia Esteban Méndez	Madre	Cabo D. Bernardo Escalante Esteban	Inf.		4213	200										
D ^a Merceliana Jiménez Garrido	Vda.	Cabo D. Pedro Majarin Barderas	Inf.		4213	200										
D ^a Natividad Fernández Fernández	Madre	Cabo D. Vicente Canelo Fernández	Inf.		3781	200										
D ^a María Guardia Gómez	Vda.	Cabo D. Cayetano Cantos Peña-Ver	Inf.		4213	200										
D ^a Herminia Herráns Llanos	Vda.	Cabo D. Otilio Alonso Páramo	Inf.		4213	200										
D ^a Encarnación Garrido González	Vda.	Cabo D. Manuel Rodríguez Machado	Inf.		4213	200										
D ^a Elena Mardones Vega	Madre	Cabo D. Segundo Gómez Mardones	Inf.		4213	200										
D ^a Catalina Polo Rubio	Vda.	Cabo D. Lucio Blanco Ordiales	Inf.		4213	200										
D ^a Rosalía Fiestas Ramos	Madre	Cabo D. Agustín Jiménez Fiestas	Inf.		4213	200										
D ^a Carmen Rodríguez Ballesteros	Vda.	Cabo D. José Martínez Hernández	Inf.		4213	200										
D ^a Petra González García	Madre	Cabo D. Eugenio Hernández González	Inf.		4213	200										
D ^a M ^a Paz Barrios Barrios	Madre	Cabo D. Fernando Alonso Barrios	Inf.		4213	200										
D ^a Beatriz Valtierra García	Madre	Cabo D. Francisco Guel Valtierra	Inf.		4213	200										
D ^a Victoria Márquez Méndez	Madre	Cabo D. Rafael Martín Márquez	Inf.		4213	200										
D ^a Rosario de la Fuente de la	Vda.	Cabo D. Santos Herrero de la Fuente	Inf.		4213	200										
D ^a Florinda Elgueira Taboada	Vda.	Cabo D. Amador Folgueira (Sin 2º A.)	Inf.		4213	200										

D. O. núm. 388-1-Apendice 18 de diciembre de 1979

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma ó Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde				DESDE Año 1979	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	OBSER- vaciones	
							H A S T A								
							31-12-75	31-12-76	31-12-77	31-12-78					
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.	Pesetas	D. M. A.									
D ^a Florencia Martínez Bartolomé	Vda.	Cabo D. Leocadio Cid Herrero	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Madrid	3	
D ^a Concepción Espejo Espejo	Vda.	Cabo D. Juan Sotillo Padilla	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Matilde Fernández Fernández	Madre	Cabo D. Albino Fernández Fernández	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Concepción Martín Moya	Vda.	Cabo D. Eduardo Vargas Machad-o	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Ascensión González Escribano	Vda.	Cabo D. Adolfo Guerra Ortega	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a María Eustaquia González Ri- (vero)	Vda.	Cabo D. Gregorio Rodríguez Tejera	Inf.		4213	200					8426	1-05-79	Santa C. de Tenerife	3	
D ^a Albano Mora Blázquez	Padre	Cabo D. Julián Mora Gómez de Sego-	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Barcelona	4	
D ^a Candela Gómez de Segovia y (Gómez de Agüero)	Madre														
D ^a Clotilde Rivero Moreno	Madre	Cabo D. Juan Díaz Rivero	Leg.		5728	200		11457	13768		14631	1-01-77	Las Palmas	3-5	
D ^a Francisca Sánchez Martín	Vda.	Cabo D. Francisco Palomo Ruiz	Leg.		7315	200					14631	1-07-79	Málaga	3	
D ^a Jesusa Perea Alesanco	Madre	Cabo D. Félix Calvo Perea	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Josefa Vega López	Vda.	Cabo D. Julián Conde Tapia	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Madrid	3	
D ^a Fidela Díez Ruiz	Vda.	Cabo D. Mateo Rueda Alonso	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Elisa Canal Borrajo	Madre	Cabo D. Nicolás González Canal	Leg.		7315	200					14631	1-06-79	Orense	3	
D ^a Remedios García Vivian	Madre	Cabo D. Manuel Delgado Delgado	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Orense	3	
D ^a Rosario Montero Díaz	Madre	Cabo D. Luis Clavero Montero	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Barcelona	3	
D ^a Pascua-L Landeta Azcueta	Padre	Cabo D. Pascual Landeta Zarraga	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Vizcaya	3	
D ^a Adelaida Fernández Rodríguez	Madre	Cabo D. José-Ramón Pérez Fernández	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Orense	3	
D ^a Isabel Rodríguez de-Miguél	Vda.	Cabo D. Jacinto Conesa Montano	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Vizcaya	3	
D ^a Gamila Obeniza Alonso	Vda.	Cabo D. Luis Rodríguez Pascual	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Orense	3	
D ^a M ^a -Corona Ferro Nieto	Vda.	Cabo D. Jerónimo Dávila Carballo	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Orense.	3	
D ^a Antonia-Norberta Solis Leo	Madre	Cabo D. Eusebio Trenado Solis	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Badajoz	3	
D ^a Juana Gómez Cardaba	Madre	Cabo D. Juan Lobo Gómez	Reg.		4600	200					9202	1-01-79	Segovia	3	
D ^a Fernanda Alejos Correa	Madre	Cabo D. Francisco Chinea Alejos	Reg.		4600	200					9202	1-01-79	Tenerife	3	
D ^a Luzmilda Hernández Linares	Madre	Cabo D. Agustín Linares Hernández	Reg.		4600	200					9202	1-01-79	Tenerife	3	
D ^a Francisca Nieves Romerosa	Madre	Cabo D. Sebastián Gómez Nieves	T. Ifni		7315	200					14631	1-01-79	Granada	3	
D ^a Pedro Santana Aguilar	Padre	Cabo D. Pedro Santana Oliva	T. Ifni		7315	200					14631	1-01-79	Las Palmas	3	
D ^a Pedro Matarranz Heredero	Padre	Cabo D. Faustino Matarranz Garrido	Cab.		4213	200					8426	1-01-79	Segovia	4-	
D ^a Felipa Garrido Pósito	Madre														
D ^a Pedro Sagredo Vilumbrales	Padre	Cabo D. Felipe Sagredo Vilumbrales	Ing.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Antonia Montero Villar	Madre	Cabo D. Jose Brage Montero	Arm.		5070	200			10141	20890	25068	1-02-77	El Ferrol	3	
D ^a Felicitas Serna Sedano	Vda.	Cabo D. Mauricio Vallejo Parte	FET.		2625	200			5252	7563	8426	1-02-77	Burgos	3	
D ^a José-Antonio Ayarzagüena Garl- (tagoitia)	Padre	Cabo D. Pedro Ayarzagüena Zuazua	FET.		2625	200			5252	7563	8426	1-02-77	Vizcaya	3	
D ^a Emiliana Miguel Pérez	Madre	Cabo D. Manuel Pérez Miguel	FET.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Rosario Molina Martín	Vda.	Cabo D. José Palomino Cantarell	FET.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Pablo Barbero Arroyo	Padre	Cabo D. Estimio Barbero Bravo	FET.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Celestina Ibáñez Muñoz	Madre	Cabo D. Gregorio Miguel Ibáñez	FET.		4138	200					8276	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Victoria Revilla Palacios	Vda.	Cabo D. Misael Acitores López	FET.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Petra Varela Palacios	Madre	Cabo D. Ceferino-Alfonso Palacios (Varela)	DEV.		5728	200		11457	13768		14631	1-02-77	Oviedo	3	
D ^a Concepción González Alarcón	Madre	Cabo D. Antonio Requiél González	DEV.		7315	200					14631	1-06-79	Murcia	3	
D ^a Isabel Martínez Ponce	Madre	Cabo D. Tomás Hernández Martínez	DEV.		7315	200					14631	1-06-79	Murcia	3	
D ^a Martín Cabrera Cabrera	Padre	Cabo D. Máximo Cabrera Guerra	DEV.		19588	200					39176	1-05-79	Tenerife	4-6	
D ^a Mauricio Guerra Hernández	Madre														
D ^a Basiliisa Santacoloma Alday	Madre	Cabo D. Luis Soriano Santacoloma	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Vizcaya	3	
D ^a Escolástica Sedano Sedano	Madre	Cabo D. Lorenzo Fernández Sedano	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Amparo Gutiérrez Vélez	Madre	Cabo D. Domingo Hoyos Gutiérrez	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Madrid	3	
D ^a Vicenta García Fuster	Vda.	Cabo D. Federico Fenoy García	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Barcelona	3	
D ^a Consuelo-Milagros Herrán Gu- (Tiérrez)	Madre	Cabo D. Joaquín Cuenca Hemán	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Vizcaya	3	
D ^a Josefa Navas Olmo	Vda.	Cabo D. Francisco González Fernán- (dez)	P.MItz		4213	200					8426	1-08-79	Granada	3	
D ^a Teodora Herrero López de Suso	Vda.	Cabo D. Manuel Carrasco Corral	P.MItz		4213	200					8426	1-01-79	Madrid	3	
D ^a Jaquína Gavín Gula	Vda.	Cabo D. Emilio Piera Caballé	P.MItz		4213	200					8426	1-01-79	Barcelona	3	
D ^a Rogelia Menéndez Baragaña	Vda.	Sold. D. Aurelio Contreras Amigó	Inf.		2550	200					8276	1-02-77	Gijón	3	
D ^a María Gómez Castillo	Vda.	Sold. D. Eloy Gómez Varón	Inf.		4138	200			5102	7413	8276	1-01-79	Granada	3	
D ^a Felisa Leiva Martínez	Vda.	Sold. D. Rufino Pereda Hermendo	Inf.		4138	200					8276	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Juliana Montoya Moraza	Vda.	Sold. D. Lucio Roa Montoya	Inf.		4138	200					8276	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Filomena Fernández Reguera	Madre	Sold. D. Manuel Beltrán Fernández	Leg.		7240	200					14481	1-01-79	Barcelom	3	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores. Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE Año 1979 Pesetas			
							31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas				
D ^a Antonio Martínez Lara D ^a Francisca Yuste Abujetas D ^a Candelas Hortelano Romero D ^a Vicente Gris Muñoz D ^a Lucía Giménez Pérez D ^a Araceli Martín de Cea D ^a Manuela Gómez Higuera D ^a Concepción Jiménez Vega D ^a Isabel Jiménez Martínez D ^a Elisa Muñoz Domínguez D ^a Eulalia Andreu Sempiedro D ^a Angustias Encinas Ruiz D ^a Ana Molina Guerrero D ^a Natividad Palenzuela Procel D ^a María Albeio Gómez D ^a Carmen Moreno Molera	Padre Madre Madre Padre Madre Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Vda.	Sold.D.Carlos Martínez Yuste Sold.D.Agustín Mondéjar Hortelano Sold.D.Pedro Gris Giménez Sold.D.Carlos Moreno López Sold.D.José María Torres Uroz Sold.D.Luis García Carmona Sold.D.José Ruiz García Sold.D.Antonio Martín López Sold.D.Nicolás Perrela Blasco Sold.D.José López Vallecillos Sold.D.Manuel Molina Salguero P.Mltz.D.Antonio Hernández Trave Cabo D.Domingo Gómez Piñeiro Cabo D.Luis Cabello Rodríguez	Leg. Art. Avia. P.Mltz. P.Mltz. P.Mltz. P.Mltz. P.Mltz. P.Mltz. P.Mltz. P.Mltz. P.Mltz. P.Mltz. P.Mltz. G.C. G.C.		7240 4138 4138 4138 4138 4138 4138 4138 4138 4138 4138 4138 3706 26692 23140	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200					14481 8276 8276 8276 8276 8276 8276 8276 8276 8276 8276 8276 8276 8276 53384 46280	1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-01-79 1-07-79 1-04-79	Baleares Madrid Barcelona Barcelona Granada Granada Granada Granada Huesca Granada Granada Madrid Badajoz Córdoba	4 3 4 3-7 3 3 3 3 3 3 3 3 3-8 3-8

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Artº 1º del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1.972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

O B S E R V A C I O N E S

- 1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).
- 2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
- 3.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo.
- 4.- Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 5.- Desde la fecha de arranque hasta 31-01-77, percibirá la cantidad de 5728 Pts. mensuales, a partir de esta fecha y como comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación.
- 6.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 5820 pts. al regulador real que le corresponde como comprendido en el artº 10º de la Ley 50/78.
- 7.- Desde la fecha de arranque hasta 31-05-79, percibirá 7950 pts. mensuales, a partir de esta fecha y como comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación.
- 8.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1760 pts. al regulador real que le corresponde como comprendido en el artº 10º de la Ley 50/78.

Madrid, 30 de noviembre de 1979. — El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 88 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por D.ª Angeles Idicate Bergerón y termina por D.ª Sara Porras Juárez.
Madrid, 7 de diciembre de 1979. — El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Emplico, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde				Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones		
							H A S T A							DESDE Año 1979 Pesetas	
							31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas					
D ^a Angeles Idoate Bergerón	Vda.	Cor.D.Adriano del Pino Sainz	Inf.		53951	200			107903	129484	150849	1-02-77	Madrid	3	
D ^a Amalia Merino Expósito	Vda.	Cap.D.Julio Clumy Mediano	O.M.		57056	200					114112	1-05-79	Badajoz	3	
D ^a Concepción García Moreno	Vda.	Bg. D.Francisco Caba Bazán	Inf.		17240	200			34480	41376	49031	1-02-77	Jaén	3	
D ^a Victoria Arribas Muñoz	Madre	Bg. D.Emilio Negro Arribas	Inf.		17240	200			34480	41376	49031	1-02-77	Valladolid	3	
D ^a Juliana Igea Sesma	Vda.	Bg. D.Gabino Lardies Vara	Leg.		27582	200					55164	1-09-79	Navarra	3	
D ^a María Martínez Bao	Madre	Bg. D.Juan Vicente Martínez	Reg.		17240	200			34480	41376	49031	1-02-77	Barcelona	3	
D ^a Aurelia Herranz Gómez	Madre	Bg. D.Doroteo Villanueva Herranz	FET.		17240	200			34480	41376	49031	1-02-77	Burgos	3	
D ^a Benito Cainzos Seoane	Padre	Sgto.D.Antonio Cainzos Martínez	Inf.		13183	200			26367	37705	42757	1-02-77	La Coruña	4	
D ^a Antonia Martínez Prado	Madre														
D ^a Dorotea Alonso Mediavilla	Madre	Sgto.D.Arsenio Mediavilla Alonso	Inf.		24360	200					48720	1-08-79	León	3	
D ^a Adelina Rodríguez López	Vda.	Sgto.D.Manuel Díaz Garrote	Inf.		24360	200					48720	1-10-79	La Coruña	3	
D ^a Eugenia Escudero Lavado	Madre	Sgto.D.Gipriano Tamayo Escudero	Reg.		24360	200					48720	1-08-79	Badajoz	3	
D ^a Euliana Fernández Muñoz	Vda.	Sgto.D.Julián Ayuso García	FET.		24360	200					48720	1-06-79	Madrid	3	
D ^a José Carballal López	Padre	Cabo D.Ramón Carballal Guerra	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Manuela Ramos Gutiérrez	Vda.	Cabo D.Francisco Martín Guillén	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Huelva	3	
D ^a Ana Peña Ruiz	Madre	Cabo D.Jesús Ruiz Peña	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Ismael García Braña	Hft.	Cabo D.José García Tejeiro	Inf.	Incapac.	4213	200					8426	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Natividad Flores Quintero	Madre	Cabo D.Manuel Pérez Flores	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Huelva	3	
D ^a Josefa Fernández Casero	Madre	Cabo D.Patricio González Fernández	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Oviedo	3	
D ^a Crosia Vera Alegre	Madre	Cabo D.Bautista Brun Vera	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Huesca	3	
D ^a Petra Gómez Romeo	Madre	Cabo D.Antonio Arroyo Gómez	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Badajoz	3	
D ^a Teresa Serrano Curiel	Vda.	Cabo D.Alejandro Encinas Nuevo	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Madrid	3	
D ^a Eduarda Unica Garrido	Madre	Cabo D.Manuel Barranco Unica	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Manuela de la Rosa Bordoy	Madre	Cabo D.Manuel Martínez de la Rosa	Inf.		2625	200		5252		7563	8426	1-02-77	Barcelona	3	
D ^a Sofía García Rodríguez	Madre	Cabo D.Abilio García García	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Angela Fernández Vázquez	Vda.	Cabo D.José Palacios Rodríguez	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Ana Espín Carpio	Madre	Cabo D.David López Espín	Inf.		4213	260					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Constantina Calvo Gallo	Vda.	Cabo D.Florentino Martínez González	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Celia Seijas Seijas	Vda.	Cabo D.Angel González Vázquez	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Josefa Bolón Calvelo	Vda.	Cabo D.Manuel Vázquez Iglesias	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	La Coruña	3	
D ^a Francisco Santana Miranda	Padre	Cabo D.Francisco Santana Santana	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Las Palmas	3	
D ^a Concepción Braojos Gálvez	Vda.	Cabo D.José Yáñez González	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Eugenia Aparicio Herrera	Vda.	Cabo D.Antonio Fernández Fernández	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Rosario Alvarez Alonso	Vda.	Cabo D.Antonio Jiménez Fernández	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Antonia Cejudo Quiros	Vda.	Cabo D.Rafael Molina Guindo	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Carmen Salazar Fernández	Vda.	Cabo D.Juan Torres García	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Victoria Morales Valverde	Madre	Cabo D.Juan Martín Morales	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Isabel García Fernández	Vda.	Cabo D.Francisco García Martín	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Angela Ruiz Maroto	Vda.	Cabo D.José Quiles Guzmán	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3	
D ^a Benito Cuesta Calvo	Padre	Cabo D.Domingo Cuesta Rodríguez	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Feliciano Ciruelos Martín	Padre	Cabo D.Miguel Ciruelos Aparicio	Inf.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	4	
D ^a Andrea Aparicio Ciruelos	Madre														
D ^a Josefa Bautista González	Madre	Cabo D.Eulogio García Bautista	Leg.		7315	200					14631	1-07-79	Huelva	3	
D ^a Dominga Ramos Caldera	Vda.	Cabo D.Manuel Gordillo Sánchez	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Madrid	3	
D ^a Eudoesia Sánchez Alvarez	Madre	Cabo D.Emilio Sánchez Alvarez	Leg.		7315	200					14631	1-08-79	Orense	3	
D ^a Anastasia Montesinos Zuazua	Vda.	Cabo D.Manuel Martínez Pérez	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Vizcaya	3	
D ^a Josefa Peláez Gómez	Madre	Cabo D.José Martín Peláez	Leg.		7315	200					14631	1-01-79	Huelva	3	
D ^a Amparo Brea Ribal	Vda.	Cabo D.Nicolás López Rodríguez	Leg.		7315	200					14631	1-10-79	El Ferrol	3	
D ^a Isaura Fernández Pérez	Vda.	Cabo D.Adelino Vázquez Pérez	Leg.		7315	200					14631	1-08-79	Orense	3	
D ^a Estrella Ledo Felpeto	Madre	Cabo D.Pascualino Novo Ledo	FET.		4213	200					8426	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Nicolasa Alonso Mata	Vda.	Cabo D.Pascualino Hernandez Hernando	FET.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3	
D ^a Melchor Gómez Fernández	Padre	Cabo D.Primtivo Gómez González	FET.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	4	
D ^a Petronila González García	Madre														
D ^a Concepción Peña Fernández	Vda.	Cabo D.Juan-José Roldán Grao	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Madrid	3	
D ^a Concepción Ortuño Pucho	Madre	Cabo D.José Lomasda Ortuño	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Murcia	3	
D ^a Herminia Muñoz Castro	Madre	Cabo D.Felipe Sierra Muñoz	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	León	3	
D ^a Elena Pérez Conde	Vda.	Cabo D.Celiso Araujo Quintás	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Oviedo	3	
D ^a Iluminada Pérez Gómez	Madre	Cabo D.Julio Perona Pérez	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Murcia	3	
D ^a María Hernández Manzanero	Madre	Cabo D.Alfonso del Valle Hernández	DEV.		5728	200			11457	13768	14631	1-01-77	Madrid	3-5	

BENEFICIARIOS	Causante con el causante	CAUSANTES	Arma o Cuerpo	Ingresos Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde				DESDE Año 1979	Fecha de arranque.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							S I A S T A							
							31-12-75	31-12-76	31-12-77	31-12-78				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas											
D ^a Lidia Urgelles Llambrich	Madre	Cabo D. Julio Orozco Urgelles	DEV.		7315	200					14631	1-01-79	Barcelona	3
D ^a Dolores Robles Roldán	Vda.	Cabo D. José Valdivia Fernández	Cab.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3
D ^a Sebastiana Arteaga Casado	Madre	Cabo D. Manuel Navarro Arteaga	Ing.		4213	200					8426	1-01-79	Barcelona	3
D ^a Mercedes Veiga Loureiro	Madre	Cabo D. Manuel Veiga Loureiro	Ing.		2625	200		5252	7563		8426	1-02-77	La Coruña	3
D ^a María Carbajosa Espina	Madre	Cabo D. Francisco Toscano Carbajosa	Ing.		4213	200					8426	1-01-79	Huelva	3
D ^a Petra López Lomas	Vda.	Cabo D. Hipólito Delgado Triana	Ing.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3
D ^a Laureana Reoyo Delgado	Madre	Cabo D. Cándido Miguel Reoyo	Ing.		4213	200					8426	1-01-79	Burgos	3
D ^a Trinidad Galdón Sáez	Madre	Cabo 1 ^o D. Salvador Galdón Galdón	Ing.		4288	200					8576	1-01-79	Barcelona	3
D ^a Felisa Rencón Navarro	Madre	Cabo 1 ^o M. D. Rafael Fernández Rencón	Armá.		4221	200					8442	1-01-79	Huelva	3
D ^a Margarita Balcells Engroñat	Vda.	Cabo Aeronautica N. D. Juan-Antonio Armá. (Torres Molina)	Armá.		12370	200		24741	50968		61162	1-02-77	Barcelona	3
D ^a Patricia Lorente García	Vda.	Cabo D. Rafael M ^a López Sebastián	P. Mltz.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3
D ^a Josefa Ujaque García	Vda.	Cabo D. Mariano Blázquez Pareja	P. Mltz.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3
D ^a Dolores López Galán	Vda.	Cabo D. Rafael Nuño García de Lara	P. Mltz.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3
D ^a María Murcia Graos	Vda.	Cabo D. Juan de Dios Corona Canter	P. Mltz.		4213	200					8426	1-01-79	Granada	3
D ^a Romualda Barrero Serrano	Madre	Cabo M ^a hala D. Agustín Delgado Ba- (rrero)	E. T.		7315	200					14631	1-07-79	Huelva	3
D ^a Teresa Mola Llorens	Vda.	Sold. D. Leoncio Carrera Pena	Inf.		4138	200					8276	1-01-79	Huesca	3
D ^a Gregoria del Hierro González	Madre	Sold. D. Estanislao Bascones Hierro	Inf.		4138	200					8276	1-01-79	Burgos	3
D ^a Josefa Borderias Ascaso	Vda.	Sold. D. Enrique Miro Azagra	Inf.		4138	200					8276	1-01-79	Huesca	3
D ^a Patrocinio Rica Guerrero	Madre	Sold. D. Emilio Ortego Rica	Inf.		4138	200					8276	1-01-79	Burgos	3
D ^a Araceli Lara Fernández	Madre	Sold. D. José Capilla Lara	Inf.		2550	200		5102	7413		8276	1-02-77	Gijón	3
D ^a María Pérez Almenara	Vda.	Sold. D. Francisco Villarraso Morón	Inf.		4138	200					8276	1-01-79	Granada	3
D ^a Emilia Torre de la Moreno	Vda.	Sold. D. Santiago Nasarre Cabrera	Inf.		4138	200					8276	1-01-79	Barcelona	3
D ^a Ginés Soriano Azorín	Padre	Sold. D. Martín Soriano García	Cab.		4138	200					8276	1-06-79	Murcia	4
D ^a Juana García Soriano	Madre													
D ^a Dolores Rey Martínez	Madre	Sold. D. José Fernández Rey	Art.		4138	200					8276	1-10-79	Lugo	3
D ^a Rosenda Romero Martínez	Madre	Sold. D. Francisco Aceña Romero	Art.		4138	200					8276	1-01-79	Burgos	3
D ^a Trinidad Gabriel Alameda	Madre	Sold. D. Agustín Martínez Gabriel	Ing.		2550	200		5102	7413		8276	1-01-77	Burgos	6
D ^a Nieves Puerta Romera	Vda.	Sold. D. Manuel Salguero Romera	Int.		4138	200					8276	1-01-79	Granada	3
D ^a Consuelo Ahlenero Pérez	Vda.	Sold. D. Ovidio Fernández Alvarez	P. Mltz.		4138	200					8276	1-01-79	Oviedo	3
D ^a Encarnación Fernández Antequera	Madre	Sold. 1 ^o M. D. Juan-José Muñoz Fernán- (dez)	Armá.		4138	200					8276	1-01-79	Barcelona	3
D ^a Pilar Barón Ballester	Vda.	Sold. D. Mariano Bernal Martín	FET.		4138	200					8276	1-01-79	Huesca	3
D ^a Encarnación Carranza Balsebre	Vda.	Cabo D. Andrés Villalba San Grego-	G. C.		21364	200					42728	1-08-79	Tarragona	3-7
D ^a Sara Porrás Juárez	Vda.	Cabo D. Santiago García González (rio	G. C.		23234	200					46468	1-09-79	León	3-7
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado, de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>														
O B S E R V A C I O N E S														
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).</p> <p>2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.</p> <p>3.- Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>4.- Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá a la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.</p> <p>5.- Desde la fecha de arranque hasta 31-01-77, percibirá la cantidad de 5728 ptas.; a partir de esta fecha según se indica en relación, como comprendido en la Ley 9/77.</p> <p>6.- Desde la fecha de arranque hasta 31-01-77, percibirá la cantidad de 3.660 pesetas; a partir de esta fecha y como comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación.</p> <p>7.- El regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.760 pesetas al regulador real que le corresponde, como comprendido en el artículo 10.º de la Ley 60/78.</p>														

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	2.330 Ptas.
Al DIARIO OFICIAL	1.950 Ptas.
A la «Colección Legislativa»	380 Ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SESENTA pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	14 Ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	16 Ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	16 Ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente ... 56 Ptas.

La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea ... 112 Ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero y julio. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Director de Servicios Generales, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ejército» está formada por tomos anuales, por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remasarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la

O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), e directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones, que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa» las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias Militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO



INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. TASA TELEGRAFICA

Número 2803/1979, por el que se modifica la regulación del beneficio de especial tasa telegráfica a favor del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

El Real Decreto mil trescientos doce/mil novecientos setenta y siete, de tres de mayo, reguló las condiciones que deberían reunir los telegramas oficiales impuestos por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), así como el alcance de la expresión «especial tasa telegráfica» contenida en las Leyes veintiocho y veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, que establecían, respectivamente, los regímenes especiales de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios Civiles del Estado.

Constatada la realidad discriminatoria producida a las citadas Entidades, con respecto a las gestoras del Régimen General de la Seguridad Social y restantes regímenes especiales, procede revisar los criterios interpretativos que dieron lugar a la promulgación de la mencionada norma para ajus-

tarla, en aras al principio de equidad, a la normativa reguladora de las demás Entidades gestoras de dichos regímenes especiales.

A tal fin es acertado señalar que si bien las aludidas Leyes hacen referencia a una especial tasa telegráfica, no es menos cierto que también determinan que las entidades citadas gozarán de tal beneficio «en la misma medida que el Estado», y siendo que el Estado goza de franquicia telegráfica es obvio que ISFAS y MUFACE deben disfrutar en la misma medida de dicho beneficio.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Transportes y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—El Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado gozarán de franquicia telegráfica respecto de los telegramas oficiales que impongan.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el artículo segundo del Real Decreto mil trescientos doce/mil novecientos setenta y siete, de tres de mayo, y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

(Del B. O. del Estado núm. 300, de 15-12-79.)

MINISTERIO DE DEFENSA

REALES DECRETOS



ASCENSOS

Números 2808 y 2809/1979, por los que se asciende al empleo de General de División al General de Brigada de Caballería don Ricardo Oñate de Pedro y al de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don Francisco Carmona Aguilar.

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército de Tierra, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército de Tierra, con antigüedad de uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, al General de Brigada de Caballería don Ricardo Oñate de Pedro, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, al coronel de Artillería don Francisco Carmona Aguilar, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 300, de 15-12-1979.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Organización



CONDICIONES DE MANDO

18.796

De conformidad con lo dispuesto en el apartado dos de la con-

dición sexta del Real Decreto 1609/77, de 13 de mayo, modificado por el Real Decreto 887/79, de 16 de marzo, previo informe favorable del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra:

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía la relación de Unidades, Centros u Organismos del apartado a) del punto uno de la condición sexta del Real Decreto 1609/77, de 13 de mayo, modificado por el Real Decreto 887/79, de 16 de marzo, en el sentido de que también cumplen el año de mando a que se refiere la citada condición sexta los coroneles destinados como:

Coronel profesor jefe del Curso Previo Interarmas de la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

GUARDIA REAL

Continuación en el servicio

18.797

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1610/1977, de 17 de junio (D. O. número 156), se concede prórroga para

el retiro por un año, a partir del día 22 de febrero de 1980, fecha que le correspondería el retiro forzoso por edad, al sargento de la Guardia Real don Pedro Jiménez Sánchez.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



INFANTERIA

Vacantes

18.798

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 93 (Almería), correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, se anuncia para ser cubierta entre coroneles de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Disponibles

18.799

Por aplicación de lo dispuesto en la I. G. 179/21, «Reorganización General de las FAMET», en su 7.º punto, pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Perote Pellón (6578), del mando de la Base Centralizada de las FAMET.

Este cambio de situación produce contravacante.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Ayudantes

18.800

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Juste Fernández, segundo Jefe de Tropas de la 7.ª Región Militar y Gobernador militar de la plaza y pro-

vincia de Oviedo, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José López-Areta Martínez (8753), de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo. Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



ARTILLERIA

Destinos

18.801

Para cubrir la vacante de mando existente en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Meilla), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 15.280/239/79, de 16 de octubre, se destina con carácter voluntario al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Rafael de Valdés Iglesias (1906), del Gobierno Militar de Córdoba.

Este destino produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

18.802

Para cubrir la vacante de mando existente en la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta), del cupo de varias Armas, anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 16.118/251/79, de 30 de octubre, se destina con carácter voluntario al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago Amado Lórga Martínez (1925), del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canarias.

Este destino produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

18.803

Para cubrir la vacante existente en el Gobierno Militar de Jaén, del cupo de varias Armas, asignada al Arma, anunciada de clase C, tipo 9.º, por Orden 17.039/264/79, de 15 de noviembre, se destina con carácter forzoso al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Garcías Vidal (2206), de disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.804

Para cubrir las vacantes existentes en las Unidades y Centros que se citan, anunciadas por Orden 17.185/265/79, de 15 de noviembre, y ampliada por Orden 17.281/287/79, de 20 de noviembre, se destina con el carácter que se indica a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

VACANTES DEL ARMA

CLASE A, TIPO 3.º

Preferencia voluntaria

Al Grupo S. A. M. del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74

Capitán D. Miguel Pérez Esquej (3196), de disponible forzoso en la guarnición de San Roque y agregado al mismo Grupo al que se destina. En posesión del título de Mando Táctico SAM-HAWK Mejorado.

Forzoso

Al Grupo S. A. M. del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74

Capitán D. Alberto Pinilla Fuentes (4823), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71. En posesión del título de Mantenimiento de Apoyo SAM-HAWK Mejorado.

CLASE B, TIPO 6.º

Preferencia voluntaria

Al Grupo S. A. M. del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74

Capitán D. Julio Fuente Clemente (4769), de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, Servicio de Informática. En posesión del diploma de Informática Militar.

Este destino produce contravacante.

Forzoso

Al Centro de Mantenimiento del 4.º Escalón (Madrid)

Comandante D. Angel Adán García (4344), de disponible forzoso en la guarnición de Valencia y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17. En posesión del diploma de S. D. T.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA

Preferencia voluntaria

Al Servicio Geográfico del Ejército (Madrid)

Capitán D. Ildelfonso Reyes Lorite (4711), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid. En posesión del diploma de Geodesia Militar.

Otro, D. José Ruiz-Fornells Bonet (4717), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid. En posesión del diploma de Geodesia Militar.

Otro, D. Antonio Medina Crespo (4868), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid. En posesión del diploma de Geodesia Militar.

Forzosos

A la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Aero-transportable, para mando (La Coruña);

Capitán D. Ramón Sánchez Capuchino Llorente (4750), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41. En posesión del título de Instructor de Automóviles.

A la Dirección de Servicios Generales del Ejército, 2.ª Jefatura (Madrid)

Teniente coronel D. José Récón y Abadías (3634), de la Oficina Regional de Datos núm. 1. En posesión del diploma de Informática Militar.

Este destino no produce ascenso por existir sobrante de plantilla.

Comandante D. Nicolás Martínez Ibañez (4140), de la Unidad de Instrucción de la Sección de Costa de la Academia de Artillería y alumno del curso de Sistemas y Control de Tiro de Artillería de Costa en Suecia hasta el 21 de marzo de 1980. En posesión del diploma de Informática Militar.

Este destino no produce ascenso por existir sobrante de plantilla.

A la Dirección de Servicios Generales del Ejército, Servicio de Informática (Madrid)

Teniente coronel D. Jaime Ellacuría Ormaechea (3580), de la Oficina Regional de Informática núm. 7. En posesión del diploma de Informática Militar.

Este destino no produce ascenso por existir sobrante de plantilla.

Comandante D. Fabio Bueno Valero (3986), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería. En posesión del diploma de Informática Militar.

Este destino no produce ascenso por existir sobrante de plantilla.

CLASE C, TIPO 9.ª

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS, AL ARMA

Preferencia voluntaria

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona)

Teniente coronel D. Ricardo Castro Sanz (3451), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Este destino no produce ascenso por existir sobrante de plantilla.

Al Cuartel General de la Capitania General de la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Teniente coronel D. Jesús Yepes Domínguez (3650), de disponible forzoso en la guarnición de Valladolid.

Este destino no produce ascenso por existir sobrante de plantilla.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas)

Teniente coronel D. Cándido Machuca Acosta (3626), de disponible forzoso en Las Palmas.

Este destino no produce ascenso por existir sobrante de plantilla.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91, para la Caja 911 (Granada);

Comandante D. José Ramos García (4101), de disponible forzoso en la guarnición de Granada y alumno del curso para obtención del diploma de Estadística Militar hasta el 31 de diciembre de 1979.

Este destino no produce ascenso por existir sobrante de plantilla.

Al C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra)

Capitán D. Antonio Ruiz Iribarne (4886), de disponible forzoso en la guarnición de Pontevedra. D. P. Instrucción General 179/6.

A la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, para el mando (Zaragoza)

Capitán D. Miguel Diego-Madrado Ferrández (4611), de la Oficina Regional de Informática núm. 3 D. P. título de Automovilismo.

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Mayoría Centralizada, para habilitado del Grupo Logístico XXXII (Cartagena, plantilla eventual)

Capitán D. José Rupérez Martínez (5139), de disponible forzoso en la guarnición de Cartagena. D. P. Instrucción General 179/6.

Al C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia)

Teniente coronel D. César Espiritu Segura (3494), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53.

Este destino no produce ascenso por existir sobrante de plantilla.

VACANTES DEL ARMA

Preferencia voluntaria

Al Regimiento de Artillería de Campaña número 11 (Vicalvaro, Madrid)

Teniente coronel D. Miguel García Rodríguez (3167), de la Dirección de Apoyo al Material.

Al Regimiento de Artillería de Campaña A. T. P. XI (Madrid)

Capitán D. Francisco González Bermejo (4684), del Servicio Geográfico del Ejército.

Este destino produce contravacante.

Al Regimiento de Artillería de Campaña número 14 (Sevilla)

Teniente coronel D. Luis Santos Bobo (3462), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 63.

Comandante D. Francisco Jiménez Hernández-Pinzón (4211), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17.

Este destino produce contravacante.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Palerna, Valencia)

Teniente coronel D. José Laullón Ledesma (3425), de la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos)

Comandante D. Jesús López-Gómez Ortega (3848), del Parque y Talleres de Artillería de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Mariano Lerín Rueda (4343), de disponible forzoso en la guarnición de Burgos y agregado al mismo Regimiento al que se destina.

Al Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid)

Comandante D. Eusebio Magaz Rodríguez (4351), de disponible forzoso en la guarnición de León y agregado al C. I. R. núm. 12.

Al Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real)

Teniente coronel D. José Nieto Miñuélez (3666), de disponible forzoso en la guarnición de Santander.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida)

Teniente coronel D. José Valero Martínez (3625), de disponible forzoso en la guarnición de Lérida.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca)

Comandante D. Justo Ariza López (4326), de disponible forzoso en la guarnición de Oeuta y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba)

Teniente coronel D. Benigno Pereda Barona (3586), de disponible forzoso en la guarnición de Córdoba.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona)

Teniente coronel D. José Vidal Lladó (3441), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo)

Teniente coronel D. Miguel Mediavilla Expósito (3681), de disponible forzoso en la guarnición de Valladolid.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada)

Teniente coronel D. Germán González Gómez (3653), de la Jefatura de Artillería de Canarias.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91, para la U. S. T. y M. (Palma de Mallorca)

Comandante D. Gabriel Bisellach Martorell (4242), del C. I. R. núm. 14.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 84 (Las Palmas)

Teniente coronel D. Santiago Serrano García-Mendizábal (3210), de la U. S. T. y M. del mismo Regimiento al que se destina.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta)

Teniente coronel D. Ricardo Ramos Alcaraz (3208), del mando del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama».

Este destino produce contravacante. Otro, D. Mario Benítez Aragón (3212), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz)

Teniente coronel D. Alejandro Fraiso Rubio (3333), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.

A la Jefatura de Artillería de Baledas (Palma de Mallorca)

Teniente coronel D. Manuel García Sora (3323), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Al Parque y Talleres de Artillería de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Comandante D. Manuel Gómez Mayoral (4261), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65, para la Caja núm. 651, quedando retenido en la misma hasta la incorporación de su relevo.

Este destino produce contravacante.

Al Parque Central de Artillería (Guadalajara)

Capitán D. Francisco Ruiz-Ocaña Duléñas (4983), de disponible forzoso en la guarnición de Pontevedra.

A la Dirección de Apoyo al Material, para la Jefatura de Armamento y Material de Artillería (Madrid)

Teniente coronel D. Luis Tourné Obanos (3637), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA**Preferencia forzosa****A la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid)**

Teniente coronel D. Francisco Gaztelu de Terry (3633), de disponible

forzoso en la guarnición de Cádiz.

Este destino no produce ascenso por existir sobrante de plantilla.

VACANTES DEL ARMA**Al Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León)**

Teniente coronel D. Jorge Suanzes Silgestron (3632), de disponible forzoso en la guarnición de Pontevedra.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid)

Comandante D. Diego Jorquera Orduña (4347), de disponible forzoso en la guarnición de Córdoba.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón)

Comandante D. Juan Peña Carreira (4331), de disponible forzoso en la guarnición de La Coruña.

A la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Teniente coronel D. Pablo Ibáñez Escudier (3638), de disponible forzoso en la guarnición de Valencia.

Al Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Comandante D. Rafael Borra Gutiérrez de Tovar (4317), de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado al Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Otro, D. José Moscoso Romero (4332), de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 14.

Al Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Teniente coronel D. Herminio Tortajada Barbero (3591), de disponible forzoso en la guarnición de Valencia.

Comandante D. Salvador López Gómez (4354), de disponible forzoso en la guarnición de Valencia y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

Al Parque Central de Artillería (Guadalajara)

Teniente coronel D. Alfonso Fons Gil (3590), de disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza.

Comandante D. Ricardo Puche Gómez (4346), de disponible forzoso en la guarnición de Algeciras.

A la Dirección de Apoyo al Material, para la Jefatura de Armamento y Material de Artillería (Madrid)

Teniente coronel D. Froilán Astilleros Miranda (3594), de disponible forzoso en la guarnición de Cádiz.

A la Dirección de Apoyo al Material, para la Jefatura de Municionamiento (Madrid)

Comandante D. Julián Segura Domínguez (4327), de disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado a la Academia General Militar

Forzosa**Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos)**

Teniente coronel D. Juan Fijo de Lemus (3644), de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla.

Comandante D. Julio Barallobre Ferrer (4353), de disponible forzoso en la guarnición de El Ferrol del Caudillo.

Al Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valencia)

Comandante D. José Sanguino Llovet (4337), de disponible forzoso en la guarnición de Murcia.

Los jefes y oficiales destinados en vacante clase B, tipo 6.º, en posesión del diploma de Informática Militar, Psicología y Psicotecnia y Sistemas de Dirección de Tiro están comprendidos, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo 2.º, factor 0,06, apartado 3 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51). Y el capitán destinado con el título de Especialista en Automovilismo, en el grupo 3.º, factor 0,03, apartado 3 de la misma Orden.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Ayudantes**18.805**

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Francisco Javier Valencia Remón, Vicepresidente del Patronato de Conservación del Alcázar de Toledo, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Cebollero Alonso (3617), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General. Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Vacantes**18.806**

Clase C, tipo 8.º
Segunda convocatoria.
1.—En la Academia de Artillería (Segovia, provisionalmente en Madrid), para profesor del Grupo de In-

investigación y Doctrina de la Sección de Campaña, incluida en el Grupo III del anexo I del Baremo publicado en el apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976. Una de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.807

Clase C, tipo 7.º

1.—En el Cuartel General de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del cupo de varias Armas, asignada al Arma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.808

Libre designación.

Segunda convocatoria.

1.—En la División Técnica de Armamentos Terrestres de la Dirección General de Armamento y Material (Ministerio de Defensa), para el Polígono de Experiencias de Carabanchel (Madrid).—Una de oficial subalterno de Artillería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando).

Esta vacante tiene carácter de mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas especial y básica.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta

lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.809

Clase C, tipo 7.º

1.—En el Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), del cupo de varias Armas, asignada al Arma.—Una de teniente auxiliar de Artillería, primer Grupo.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante los peticionarios que se encuentren en posesión del título de Mando de Unidades Paracaidistas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Agregaciones

18.810

Pasan agregados a las Unidades que se citan, por un plazo máximo de tres meses, y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderles, en vacante clase C, tipo 9.º, del Arma, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).

Capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Ponce Villena (3212), disponible forzoso en la guarnición de Sevilla.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta)

Teniente, Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), D. José Rodríguez Varela (2907), disponible forzoso en la guarnición de Ceuta.

Teniente auxiliar, Grupo primero, don Antonio Macías Calvo (2911), disponible forzoso en la guarnición de Ceuta.

Otro, D. José Hernández Repilado (2912), disponible forzoso en la guarnición de Ceuta.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Ascensos

18.811

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista guarnecedor, con antigüedad de 12 de diciembre de 1979, al sargento primero de la misma especialidad D. Manuel Arallano Cortés (241), de la Academia de Artillería, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



INTENDENCIA

Destinos

18.812

Para cubrir parcialmente vacantes de jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, anunciadas por Orden 16.968/262/79, del día 16 de noviembre, de clase C, tipo 9.º, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se indica, se destino a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan.

PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Jefatura de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, Sección de Detail y Contabilidad del Estado Mayor del Ejército (Madrid)

Capitán de Intendencia (E. A.) don Julio Villas Tejada (1309), de la Pagaduría Central de Haberes y Caja Central Militar.

Al Hospital Militar «Generalísimo Franco» (Madrid)

Capitán de Intendencia (E. A.) don Braulio Barroso Alonso (1308), de la Pagaduría Central de Haberes y Caja Central Militar.

A la Jefatura Superior de Apoyo Logístico (Dirección de Infraestructura) Organismo Gestor de las Obras del Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid). (Plantilla eventual)

Comandante de Intendencia (E. A.) don Antonio Camino del Olmo (1168), de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

A la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Comandante de Intendencia (E. A.) don Tomás Meroño Parra (1266), del Depósito y Servicios de Intendencia de Pamplona, quedando retenido en dicho Depósito hasta la incorporación de su relevo.

Al Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cartagena

Comandante de Intendencia (E. A.) don Isaac Martínez Baeza (1156), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII, Mayoría Centralizada.

A la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Comandante de Intendencia (E. A.) don Antonio Pérez Herbón (1196), de la Jefatura de Intendencia de la 8.ª Región Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Capitán de Intendencia (E. A.) don Enrique Pinto Blanco (1429), del Parque y Talleres de Artillería de la 8.ª Región Militar.

A la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 9.ª Región Militar (Granada)

Capitán de Intendencia (E. A.) don Carlos Oliván López (1486), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

A la Mayoría Centralizada de la Brigada de Infantería de Reserva (Campamento Álvarez de Sotomayor) (Almería), para auxiliar de Mayoría

Comandante de Intendencia (E. A.) don Antonio González Díaz (1240), de la Pagaduría Central de Haberes y Caja Central Militar.

Al Grupo de Intendencia de Baleares (para la Compañía de Menorca)

Capitán de Intendencia (E. A.) don Manuel Morales Pérez (1341), de la Unidad de Instrucción de la Academia de Intendencia.

Al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife

Comandante de Intendencia (E. A.) don Emilio Ruiz Cisoar (1262), de la

Pagaduría Central de Haberes y Caja Central Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Melilla

Comandante de Intendencia (E. A.) don José Palma Góngora (1160), del Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



SANIDAD MILITAR

Ingreso en la Escala de complemento

18.813

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo tercero del Decreto 3048/1971 (DIARIO OFICIAL núm. 290), causan alta en la Escala de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar los oficiales médicos procedentes de la Escala activa de dicho Cuerpo, en situación de retirados a voluntad propia, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de ajeno al servicio activo en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Capitán médico D. Alfonso Cías Díez, 1.ª (Madrid). Retirado a voluntad propia por Orden de 28 de junio de 1977 (D. O. núm. 146).

Otro, D. Manuel Pérez Ucedo, 5.ª (Zaragoza). Retirado a voluntad propia por Orden de 18 de mayo de 1978 (D. O. núm. 117).

Teniente médico D. Arsenio Galván Parrado, 1.ª (Madrid). Retirado a voluntad propia por Orden 12.810/204/1979, de 30 de agosto.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Escala de complemento

Ceses

18.814

Con arreglo a lo dispuesto en la norma 8.ª de la Orden de 21 de febrero de 1972 (D. O. núm. 45), causa baja en su destino a petición propia el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Perales Pascual, del Hospital Militar de Barcelona, quedando en la situación de ajeno al servicio activo que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la guarnición de Almazora (Castellón).

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



VARIAS ARMAS

Vacantes

18.815

Clase C. tipo 9.º

De coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en los Organismos que a continuación se relacionan.

Plantilla fija

Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204

Comandancia Militar de Campamento (Carabanchel, Madrid).—Una.
Junta Regional de Educación Física de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Gobierno Militar de Cáceres.—Una.
Juan Local de Recreo Educativo del Soldado del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar (Algeciras).—Una.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Murcia.—Una.

Capitanía General de la 5.ª Región Militar Zaragoza).—Una.

Gobierno Militar de Zaragoza.—Una.

Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña, para Gobernador del Campamento de Rioseta (Huesca).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Dos.

Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las Diligencias sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor de Zaragoza.—Una.

Comandancia Militar de Jaca (Huesca).—Una.

Junta Regional del Recreo Educativo del Soldado de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.

Para el Arma de Ingenieros

Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Jefatura de Transmisiones de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Tendrán preferencia para ocupar las vacantes en las Jefaturas de Ingenieros y Transmisiones aquellos que acrediten estar en posesión del diploma de Vías de Comunicación y de Transmisiones, respectivamente.

Para la vacante de juez tendrán preferencia para ocuparla aquellos que estén en posesión de la aptitud del curso para Funciones Judiciales, mediante copia legalizada del mismo; a esta petición se acompañará Ficha-resumen.

Para la vacante de la Junta Regional de Educación Física de la 1.ª Región Militar tendrán preferencia pa-

ra ocuparla aquellos que acrediten estar en posesión del título de Educación Física.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.816

Clase C, tipo 8.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las diligencias sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor de Jaén, incluida en el Grupo de Baremo publicado por Orden 16.594/258/79, de 12 de noviembre.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.817

Clase C, tipo 8.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las diligencias sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor de Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.818

Clase C, tipo 8.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, para juez del Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar (Burgos), incluida en el Grupo de Ba-

remo publicado por Orden 16.594/258/1979, de 12 de noviembre.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.819

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.820

Segunda convocatoria.

De libre designación.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Patronato de Casas Militares (Madrid).

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.821

Clase C, tipo 8.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», planti-

lla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada para juez del Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Esta vacante puede ser solicitada eventualmente por coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia. También puede ser solicitada por comandantes de la misma Escala y Grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia; será asignada por este orden de empleos al de mayor baremo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.822

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Junta de Compras Delegada del Cuartel General del Ejército, de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.823

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares (Madrid).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

También puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma de

la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) que hayan rebasado la edad que señala el artículo 13 del Reglamento publicado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. número 214), teniéndose en cuenta las servidumbres que en el mismo se citan; así como capitanes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos y Grupo citados.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.824

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma, segundo Grupo, existente en la Junta de Compras Delegada del Cuartel General del Ejército de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Reenganches

18.825

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona el periodo bienal de reenganche que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y

Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Regimiento de Infantería Valenciana núm. 23

Primer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1979:
Cabo primero Alfredo Ríos Bada.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Segundo periodo, con antigüedad de 12 de diciembre de 1979:
Cabo primero Manuel el Castaleiro Castro.

Del Regimiento de Infantería Palma número 47

Primer periodo, con antigüedad de 12 de diciembre de 1979:
Cabo primero José Osma Bosch.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Primer periodo, con antigüedad de 14 de septiembre de 1979:
Cabo primero Joaquín Solórzano Sánchez.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Primer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1979:
Cabo primero José Medinilla Moreno.
Otro José del Moral Romero.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Primer periodo, con antigüedad de 1 de enero de 1980:
Cabo primero Juan Jiménez Espejo.

Del Grupo Ligero de Caballería número 1

Primer periodo, con antigüedad de 15 de enero de 1980.
Cabo primero José Guirao Rocamora.

De la Unidad de Equitación y Remonta

Primer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1979:
Cabo primero Francisco Gómez Expósito.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Primer periodo, con antigüedad de 12 de diciembre de 1979:
Cabo primero Antonio Rodríguez Revilla.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23

Primer periodo, con antigüedad de 16 de diciembre de 1979:
Cabo primero Javier Massequ Matas.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Primer periodo, con antigüedad de 17 de enero de 1980:
Cabo primero José Aguilera Molina.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42

Primer periodo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1979:
Cabo primero José Díaz Pérez.

Del Regimiento de Artillería de Información y Localización

Primer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1979:
Cabo primero Anastasio García Caballero.
Otro, Germán Isidro Rodríguez.

Del Grupo de Artillería de Campaña número XXII

Primer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1979:
Cabo primero Rafael Ruiz Parra.

Del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Primer periodo, con antigüedad de 14 de enero de 1980:
Cabo primero Lesmes Gómez Cerro.

Primer periodo, con antigüedad de 26 de enero de 1980:
Cabo primero Jesús Lodosa Ripa.

Del Polígono de Experiencias de Carabanchel

Primer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1979:
Cabo primero Victoriano Lorenzo González.

De la Escuela Superior del Ejército

Primer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1979:
Cabo Ernesto Sanjuán Guizarro.

De la Academia Especial Militar

Primer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1979:
Cabo Juan Jiménez González.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4

Primer periodo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1979:
Cabo primero Manuel Cuenca Ojeda.
Otro, Juan Cuenca Palma.

B) Con arreglo al Decreto de 1 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Segundo periodo, con antigüedad de 12 de diciembre de 1979:
Cabo músico José Domínguez Hernández.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Tercer período, con antigüedad de 1 de diciembre de 1979:

Cabo de Banda Manto Blanco Muñoz.

Del Grupo Regional de Intendencia número 8

Primer período, con antigüedad de 1 de junio de 1979:

Cabo músico Manuel Míguez Rodríguez.

Primer período, con antigüedad de 8 de octubre de 1979:

Cabo músico José Baldomir Fernández.

Otro, Miguel Otero Boquete.

Otro, Ricardo Patiño Gestal.

Otro, Manuel Somorrostro Vázquez.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Sueldos

18.826 Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Real Decreto núm. 3160/1977 de 28 de octubre (D. O. núm. 287), y en aplicación del artículo 8.º, apartado 2.º, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado (D. O. núm. 19), se concede a las clases de tropa, que a continuación se relacionan, sueldo de 10.000 pesetas mensuales (proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

A partir de 1 de diciembre de 1978:

Legionario Daniel Solanas Bravo.
Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Dirección de Mutilados



Ingresos

18.827 Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al General Subinspector médico honorario (coronel médico de Sanidad Militar), en situación de retirado D. Antonio González Garzón (R. G. 74.558), como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (R. G. núm. 64),

debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid desde el día 1 de noviembre de 1979, disfrutando además previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde la misma fecha del dieciocho por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. de 9 de febrero de 1976 (D. O. número 35), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado desde la indicada fecha de 1 de noviembre de 1979, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, donde queda adscrito en la situación específica.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91) y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).
Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.828

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio al teniente honorario (subteniente del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Aviación Escala de especialistas) (M.M.A.), en situación de retirado D. Rafael Rodríguez Rodríguez (R. G. 73.745), como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla desde el día 1 de abril de 1979, disfrutando además previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde la misma fecha del veintisiete por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. M. de fecha 12 de mayo de 1978 (D. O. E. A. número 59), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado desde la indicada fecha de 1 de abril de 1979, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla a la que queda adscrito en la situación específica.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de

Guerra por la Patria aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.829

La O. C. 9840/157/79, por la que se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al cabo de Ingenieros, clasificado como inutilizado por razón del servicio (segunda categoría) D. Lucas Jiménez González (Registro General 71.783), se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de ser sus efectos económicos a partir del día 1 de agosto de 1977 y no de 1 de abril de 1979 como en la citada Orden se hacía constar.
Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.830

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionados a continuación por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señala sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documentación análoga ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Cabo primero de la Policía Nacional retirado, D. Víctor Ramón de Gracia (R. G. 68.089), a la de Zaragoza en la situación específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación a percibiría desde el día 1 de junio de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. de 8 de septiembre de 1966 («B. O. del Estado» núm. 221).

Cabo de Infantería D. Félix García Díez (R. G. 36.291), a la de Valencia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Felipe Terraz Lastanao (R. G. 37.067), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Andrés Ruiz Cañillas (Registro General 74.184), a la de Cáceres en la situación específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Sanidad Militar D. Demetrio Torres Palenzuela (Registro General 73.588), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común 9.º y artículo 113 del citado Reglamento.)

Soldado de Infantería D. Sinesio Martínez Cancela (R. G. 24.868), a la de Pontevedra en la situación específica. Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Vitorio Esteban García (Registro General 16.803), a la de Segovia en la situación específica. Percibirá

sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Legionario D. Jerónimo Mateo López (R. G. 72.398), a la de Alicante, en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación a percibiría desde el día 1 de junio de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Automovilismo D. Manuel Bengoechea Irazu (Registro General 23.942), a la de San Sebastián en la situación específica. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificados como inutilizados por razón del servicio (segunda categoría)

(Comprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976.)

Soldado de Infantería D. Benedicto Bermejo Martín (R. G. 49.925), a la de Madrid en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de junio de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Santos Martínez Cabrejas (R. G. 72.038), a la de Burgos en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de marzo de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Legionario D. Francisco Bálmez Herrera (R. G. 71.034), a la de Málaga, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de marzo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

(Comprendidos en el artículo 29 de la Ley 5/1976.)

Cabo primero de Artillería D. José Fernández Samián (R. G. 66.954), a la de Granada. Percibirá sus devengos desde el día 1 de marzo de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Bajas

18.831

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los jefes relacionados a continuación.

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Comandante honorario (capitán de Ingenieros), D. Fernando Rubio de la Riva (R. G. 45.506), el día 23 de octubre de 1979, en Oviedo.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Coronel de Aviación D. Luis Irigoyen Yurrita (R. G. 62.948), el día 21 de octubre de 1979, en Murcia.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.832

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en Gijón (Oviedo), el día 22 de noviembre de 1979, el coronel honorario (teniente coronel de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria D. Manuel Seibold Galán (R. G. 38.720).

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.833

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Agustín Manuel Pérez Méndez (R. G. 40.758 bis), el día 5 de noviembre de 1979, en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Manuel Abejar Camacho (R. G. 19.514), el día 20 de noviembre de 1979, en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Otro, D. Antonio Carnicer Gutiérrez (R. G. 13.509), el día 9 de octubre de 1979, en Zaragoza.

Otro, D. Guillermo Armaelea Barinagarrementeria (R. G. 37.211), el día 26 de octubre de 1979, en Baracaldo (Vizcaya).

Otro, D. Severino Fernández y Fernández (R. G. 37.639), el día 21 de noviembre de 1979, en Don Benito (Badajoz).

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Sargento de Infantería D. Ramón Madraza Maza (R. G. 42.559), el día 14 de noviembre de 1979, en Vitoria (Alava).

Sargento legionario D. Avelino Negro Negro (R. G. 13.186), el día 7 de noviembre de 1979, en Bilbao (Vizcaya).

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.834

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en Orense, el día 19 de noviembre de 1979, el cabo de Infantería, caballero

mutilado permanente de guerra por la Patria (D. Arturo Baceo Rodríguez (R. G. 35.688). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Cambio de situación

18.835

Cesa en su destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Barceloná, a voluntad propia, el comandante honorario (capitán de Oficinas Militares) D. Lorenzo Aguilar Martín (R. G. 10.371), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, quedando en la situación específica y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Ascensos honoríficos

18.836

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de brigada honorario de Infantería, al sargento del Arma, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Tomás Sánchez Serrano (R. G. 2668), por haber cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo el día 23 de septiembre de 1964, continuando en la situación específica, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.837

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de sargento honorario de Ingenieros al cabo del Cuerpo, caballero mutilado permanente en acto de servicio (D. Esteban Azeñedo Pascual (R. G. 60416), por haber cumplido la edad de retiro para los de su empleo el día 3 de agosto de 1974, continuando en la situación específica, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Ingresos y bajas

18.838

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de

Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería, fallecido, D. Venenando Fano Arrese (R. G. 13.574), como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 7.º, disposición común 3.ª, número 3, disposición transitoria 11 y disposición final 2.ª, núm. 4, de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64) y disposición transitoria 12 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes a partir del día 1 de diciembre de 1979, siendo válido a efectos de cómputo de tiempo para derechos pasivos el tiempo comprendido entre el día 6 de marzo de 1970 y 31 de diciembre de 1970, causando baja en el Cuerpo de Mutilados por haber fallecido en Toulouse (Francia), el día 6 de marzo de 1970. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Honorato Díez Martín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demanda, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 28 de septiembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Honorato Díez Martín contra la desestimación de su petición de que le fuera reconocido el complemento de destino por responsabilidad en la función, debemos declarar y declaramos dicha denegación contraria al ordenamiento y, consecuentemente, la anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a la mentada percepción en los términos y cuantía correspondientes a su graduación y situación militar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV.EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Eliseo Ramo Abad, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 28 de septiembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Eliseo Ramo Abad contra la desestimación de su petición de que le fuera reconocido el complemento de destino por responsabilidad en la función, debemos declarar y declaramos dicha denegación contraria al ordenamiento y, consecuentemente, la anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a la mentada percepción en los términos y cuantía correspondientes a su graduación y situación militar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, los pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, D. Bernardo Ezquer Carnicer, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por D. Bernardo Ezquer Carnicer contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron su ascenso, por estar ajustadas a derecho, todo ello sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

(B. O. del E. núm. 299, de 14-12-79.)

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría



Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

Orden de 15 de noviembre de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo

señalamiento de haber pasado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Teniente coronel de la Guardia Civil D. José Martín Servera, habría alcanzado el empleo de coronel, y su retiro el 17 de abril de 1937, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. número 152), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

D. Francisco Curiel Paniagua, habría alcanzado el empleo de coronel veterinario y su retiro el 10 de abril de 1978, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10.

Comandante de la Guardia Civil D. Luciano Paz Victoriano, habría alcanzado el empleo de coronel de la Guardia Civil y su retiro el 13 de octubre de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de marzo de 1941 (D. O. núm. 51), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado quince trienios de proporcionalidad 10.

Capitán de la Guardia Civil D. Enrique Herrero López de Suso, habría alcanzado el empleo de teniente coronel y su retiro el 22 de octubre de 1964, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de marzo de 1941 (D. O. núm. 51), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10.

Teniente carabiniere D. Rafael Franco-Romero y Alvarez de Toledo, habría alcanzado el empleo de coronel y su retiro el 5 de enero de 1971, habiendo perfeccionado quince trienios de proporcionalidad 10.

Teniente de la Guardia Civil don Valero Arnal Sena habría alcanzado el empleo de coronel de la Guardia Civil y su retiro el 30 de julio de 1971 quedando modificada en este sentido la Orden de 18 de marzo de 1977 (D. O. núm. 148), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Ex-teniente de la Guardia Civil don Felipe Oñate Vargas, habría alcanzado, el empleo de coronel y su retiro el 11 de enero de 1972, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Teniente de la Guardia Civil don Guillermo Escudero González, habría alcanzado el empleo de comandante y su retiro el 9 de abril de 1954, quedando modificada en este sentido la Orden de 18 de marzo de 1977 (D. O. número 68), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (dos de proporcionalidad 6 y diez de proporcionalidad 10).

Teniente de carabineros D. Faustino Campos Ibáñez, habría alcanzado, el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 16 de marzo de 1956, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 158), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (seis de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Teniente de la Guardia Civil don Francisco Carbajo Santiago, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 3 de diciembre de 1955, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 152), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Brigada de Artillería D. León Rodríguez Moreno-Cid, habría alcanzado, el empleo de comandante (Escala de complemento) y su retiro el 28 de junio de 1955, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 152), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil don Juan Fernández Hernández-Sánchez, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 4 de diciembre de 1964, quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. número 129), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (cinco de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil D. Antonio Calvo de Lucas, habría alcanzado el empleo de capitán y su retiro el 4 de marzo de 1964, quedando modificada en este sentido la Orden de 16 de febrero de 1943 (D. O. número 39), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (cinco de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Brigada carabiniere D. Mariano Paraga Aznar, habría alcanzado el empleo de capitán y su retiro el 15 de enero de 1961 quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 151), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (seis de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Brigada de carabineros D. Alfonso Franco Jaquet, habría alcanzado el

empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 11 de noviembre de 1953, quedando modificada en este sentido la Orden de 2 de junio de 1944 (D. O. núm. 124), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (siete de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil don Ladislao Arribas Vega, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 27 de junio de 1954, quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de junio de 1944 (D. O. núm. 144), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (seis de proporcionalidad 3, dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil D. Antonio Hernández-García Pinar, habría alcanzado el empleo de capitán y su retiro el 15 de abril de 1952, quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 298), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Brigada de Artillería D. Miguel Talavull Serra, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar) y su retiro el 6 de septiembre de 1965, quedando modificada en este sentido la Orden de 20 de mayo de 1944 (D. O. número 113), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Esta Orden anula la de 7 de marzo de 1979 en la que se decía «sargento».

Brigada de Infantería D. Jerónimo Vida Romay, habría alcanzado el empleo de teniente (Escala auxiliar) y su retiro el 17 de enero de 1949, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de octubre de 1977 (D. O. número 233), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado ocho trienios (siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil D. José Ferrando Segarra, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil y su retiro el 25 de abril de 1945, quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. núm. 129), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (seis de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 10).

Brigada carabiniere D. Hermenegildo Garijo Martí, habría alcanzado el empleo de teniente y su retiro el 12 de septiembre de 1947, quedando modificada en este sentido la Orden de 9-6-44 (D. O. núm. 141), por la que

pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (seis de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil, D. José Caballero Ruiz, habría alcanzado el empleo de teniente y su retiro el 23 de febrero de 1946, quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de junio de 1944 (D. O. núm. 144), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (seis de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6, y uno de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Angel Serrate Filló, habría alcanzado el empleo de capitán y su retiro el 10 de diciembre de 1962, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. núm. 82), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Sargento de Caballería D. Ulpiano Machota Serrano, habría alcanzado el empleo de capitán y su retiro el 3 de abril de 1966, quedando modificada en este sentido la Orden de 18 de mayo de 1944 (D. O. núm. 111), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Sargento de carabineros D. Juan Femenia Montilla, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 4 de marzo de 1968, quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. 129), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don Félix García Menéndez, habría alcanzado el empleo de capitán y su retiro el 18 de mayo de 1966, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. número 151), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (cinco de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Sargento de Carabineros D. Jesús Pontón Valcárcel, habría alcanzado el empleo de capitán y su retiro el 5 de enero de 1957, habiendo perfeccionado cinco trienios de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4.

Sargento de la Guardia Civil don Roberto Salvador Fuster, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 1 de abril de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de julio de 1944

(D. O. núm. 151), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don Alfredo Rodríguez Uriós, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 31 de agosto de 1967, quedando modificada en este sentido la de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 148), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Cabo de Infantería D. Gonzalo Solter Fernández, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar) y su retiro el 3 de octubre de 1969, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. núm. 82), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (uno de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil D. Marciano Colina Herrera, habría alcanzado el empleo de capitán y su retiro el 3 de noviembre de 1960, habiendo perfeccionado cuatro trienios de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4.

Cabo de la Guardia Civil D. Paulino García Corral, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 22 de junio de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de febrero de 1978 (D. O. núm. 31), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-ley 10/76, habiendo perfeccionado catorce trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Sigfredo Gómez Delplán, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 24 de febrero de 196..., habiendo perfeccionado trece trienios (cuatro de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Carlos Bover de Sierra, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 13 de noviembre de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 4 de febrero de 1977 (D. O. núm. 31), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-ley 10/76, habiendo perfeccionado trece trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil D. Antonio García Silva, habría alcanzado el empleo de capitán y su retiro el 15 de junio de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 21 de octubre de 1977 (D. O. núm. 243),

por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado catorce trienios (seis de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Manuel Valle Herrera, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, y su retiro el 8 de julio de 1956, habiendo perfeccionado once trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Manuel Franco Martínez, habría alcanzado el empleo de capitán y su retiro el 8 de febrero de 1966, quedando modificada en este sentido la Orden de 21 de octubre de 1977 (D. O. número 243), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado catorce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil D. Domingo Díez Alvaro, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 26 de julio de 1959, quedando modificada en este sentido la Orden de 12 de julio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 170), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. José Díez Gil, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 2 de abril de 1964, habiendo perfeccionado doce trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. José Casado García, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 19 de octubre de 1959, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de marzo de 1977 (D. O. núm. 52), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado once trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil D. Francisco Cantón Martínez, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil y su retiro el 3 de abril de 1955, habiendo perfeccionado diez trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil D. Rafael Sancho Bosch, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil y su retiro el 26 de enero de 1960, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de enero de 1977, por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado diez trienios (cuatro de proporcionalidad 4,

cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil D. Valentín Díaz Espiritusanto, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil y su retiro el 14 de febrero de 1955, habiendo perfeccionado diez trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil D. Ángel Gutiérrez Corbi, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil y su retiro el 22 de noviembre de 1958, quedando modificada en este sentido la Orden de 25 de enero de 1977 (D. O. núm. 22), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil D. Ildfonso Fernández Albadaejo, habría alcanzado el empleo de teniente y su retiro el 7 de febrero de 1958, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de abril de 1977 por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (seis de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil D. Marcelino Hernández Martínez, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil y su retiro el 2 de enero de 1953, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de julio de 1944 (D. O. núm. 154), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado diez trienios (seis de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6).

Cabo de la Guardia Civil D. Antonio Fernández Rodríguez, habría alcanzado el empleo de brigada y su retiro el 22 de marzo de 1954, quedando modificada en este sentido la Orden de 15 de abril de 1977 (D. O. núm. 87), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado nueve trienios (cinco de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6).

Cabo de la Guardia Civil D. Rufino Pérez Valero, habría alcanzado el empleo de sargento de la Guardia Civil y su retiro el 31 de marzo de 1954 quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de agosto de 1950 (D. O. 192), por la que pasó a la situación de retirado por haber cumplido 50 años habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Carabinero con derecho a galones D. Gumersindo Casado Ganges, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro el 30 de octubre de 1970, habiendo perfeccionado trece trienios (tres de proporcionalidad 4, seis de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Guardia civil D. Antonio Molina Ramírez, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 10 de

noviembre de 1965, quedando modificada en este sentido la Orden de 25 de febrero de 1977 (D. O. núm. 49), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Carabinero D. Cipriano Martín Martín, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 9 de diciembre de 1961, quedando modificada en este sentido la Orden de 21 de octubre de 1977 (D. O. núm. 243), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley de 30 de julio núm. 10/76, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Guardia Civil D. Antonio Latorre Nasarre, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 17 de enero de 1959, quedando modificada en este sentido la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 5 de 1977), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Guardia Civil D. José Martínez Perales, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 22 de febrero de 1957, quedando modificada en este sentido la Orden de 4 de febrero de 1977 (D. O. núm. 31), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Guardia Civil D. Francisco Moya Caro, habría alcanzado el empleo de Guardia 2.º y su retiro el 15 de marzo de 1958, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Carabinero D. Emilio Uroz Ruiz, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 26 de enero de 1950, quedando modificada en este sentido la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 5 de 1977), por la que pasó a la situación de retirado por Real Decreto Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Carabinero D. Jesús Morenza López habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 15 de julio de 1966, quedando modificada en este sentido la Orden de 4 de febrero de 1977 (D. O. núm. 31), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Carabinero D. Francisco Matas de Cádiz, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 10 de octubre de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de mayo de 1977 (D. O. núm. 108) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Carabinero D. Cipriano Martín Sánchez, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 31 de agosto de 1957, quedando modificada en

este sentido la Orden de 11 de octubre de 1977 (D. O. núm. 234), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Guardia Civil D. Primitivo Marcos Caño, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 25 de agosto de 1962, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de febrero de 1978 (D. O. núm. 36), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Guardia 2.º D. Dionisio Martín Sazalero, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 4 de junio de 1964, quedando modificada en este sentido la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 5 de 1977), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Carabiniere D. Manuel Morales Vellido, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 8 de noviembre de 1952, quedando modificada en este sentido la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 5 de 1977), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Carabiniere D. Juan Perea Martínez, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 9 de febrero de 1950, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Carabiniere D. Antonio Palomo Carrera, habría alcanzado el empleo de guardia 2.º y su retiro el 15 de junio de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de abril de 1977 (D. O. núm. 87), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, habiendo perfecciona-

do once trienios de proporcionalidad 4.

Subalterno pericial del CASE don José Richart Pérez, habría alcanzado, el empleo de subalterno pericial CASE y su retiro el 24 de julio de 1976, quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de junio de 1944 (D. O. núm. 145), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Auxiliar O. y Talleres del CASE D. Luis Rodríguez Gil López, habría alcanzado el empleo de Auxiliar O. y Talleres del CASE y su retiro el 27 de diciembre de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 13 de diciembre de 1946 (D. O. número 284), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940; habiendo perfeccionado trece trienios (uno de proporcionalidad 3 y doce de proporcionalidad 6).

Madrid, 15 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



INDEMNIZACIONES

Personal marroquí

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí

incluido en la citada relación, que incluye a Mammát Moh Lahsen y Omdeltum Bentz Mohamed Abdeslam Tarfat, a quienes se les satisfará por una sola vez, y con arreglo a la legislación musulmana.

Relación que se cita

Mammát Moh Lahsen, viuda del cabo Mehadi Ben Mohamed Rahamani, núm. 11.904, del Grupo Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Indemnización de 16.500 pesetas, a percibir por la Pagaduría Central de Mutilados y Pensionistas Marroquíes afecta al Consulado General de España en Tetuán. Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. E.» núm. 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. núm. 153). (1-2).

Omdeltum Bentz Mohamed Abdeslam Tarfat, viuda del cabo Abdeslam Mohamed Seruali, núm. 13.205. Indemnización de 11.000 pesetas, a percibir por la Pagaduría Central de Mutilados y Pensionistas Marroquíes afecta al Consulado General de España en Tetuán. Ley de 4 de mayo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. núm. 153). (1-3).

1.—Percibirán la indemnización señalada con arreglo a la legislación musulmana.

Reside en: Tanger (Marruecos), Barrio Saad-Suani, calle 19B, núm. 16 (Casa Buzian Mohamed Rabmani).

3.—Reside en: Tetuán, calle Ard-Mustfa, Barrio de Sidi Talha 3.º distrito.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

ADVERTENCIA—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo cinco relaciones de señalamiento de haberes pasivos.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B.-MADRID

Expediente 18.V.11/80-4

(Urgente)

Hasta las 11,00 horas del día 3 de enero de 1980 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de artículos de vestuario con destino a La Legión, por un importe total de 5.261.592,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,30 horas del día 8 de enero de 1980 en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consul-

tarse los pliegos de bases desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

Núm. 474

P. 1—1

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B.-MADRID

Expediente 18.V. 10/80-3

(Urgente)

Hasta las 11,30 horas del día 3 de

enero de 1980 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de artículos de vestuario con destino a La Legión, por un importe total de 14.920.861,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,00 horas del día 9 de enero de 1980 en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.

Núm. 475

P. 1—1